

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de julio de 2019.

No. 56

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0358/2019 II P.O., por medio del cual se adiciona al Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Segunda, un Apartado con sus respectivos artículos de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Pág. 3060

-0-

DECRETO N° LXVI/ARPEX/0365/2019 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado inició el 10 de julio de 2019 el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3063

-0-

DECRETO N° LXVI/DREOF/0366/2019 II P.E., mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el inmueble denominado "Palacio Alvarado", ubicado en Hidalgo del Parral, Chih., para celebrar la Sesión Solemne el día 14 de julio del año 2019, a las 11:00 horas.

Pág. 3064

-0-

DECRETO N° LXVI/CLPEX/0374/2019 II P.E., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 10 de julio de 2019 el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3065

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a las siguientes Licitaciones y obras: SCOP-LPN-028-2019 construcción de comunidad Machi, en ciudad Madera, Chih.; SCOP-LPN-030-2019 techumbre de la plaza de cobro Jerónimo, ubicada en km. 23-800 de la carretera estatal 48, tramo Samalayuca - San Jerónimo, Chih.

Pág. 3066

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, mediante el cual se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso del segundo trimestre de 2019.

Pág. 3068

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por medio del cual delega en el Lic. Fernando Corona Chaires, diversas facultades de representación que se enuncian.

Pág. 3086

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/061/2019, relativa a la adquisición de 4 drones cámara térmica, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3088

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/062/2019, relativa a la adquisición de aceite y refrigerante para vehículos de equipo pesado y ligero, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3089

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-025/2019-BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación, solicitada por la Dirección Médica.

Pág. 3090

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 27/Ordinario/2019 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento por el que se aprueban los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Pública N° 13 Licitación Pública Presencial N° 013-2019-JCAS-RP, relativa a la contratación de un despacho que diseñe el esquema jurídico para la creación del organismo responsable de la gestión integral de las aguas pluviales dentro del marco jurídico del Estado de Chihuahua, en Ciudad Juárez.

Pág. 3091

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A02-2019, relativa a la adquisición de 2 unidades vehiculares tipo pick up.

Pág. 3093

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 42/19, relativa a la adquisición de pintura y materiales diversos, solicitados por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 3094

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 43/19, relativa a la contratación del servicio de impresión de lonas, solicitados por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 3095

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

AVISO Público de la ampliación del Proceso de Planeación y Recepción de Opiniones, Planteamientos y Demandas de la Comunidad para la elaboración del Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

Pág. 3096

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N17/2019 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N17/2019, relativa a la adquisición de despensas, requerido por la Presidencia Seccional de Anáhuac.

Pág. 3097

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 002 Licitación N° 26600438 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de polideportivo en la localidad de Uruachi.

Pág. 3098

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3099 a la Pág. 3109

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0358/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** al Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Segunda, un Apartado “E BIS”, denominado “Del Régimen de Excepción para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública”; que contiene los artículos 68 Bis, 68 Ter, 68 Quáter, 68 Quintus, 68 Sextus, 68 Séptimus, 68 Octavus, y 68 Novenus, todos de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

APARTADO “E BIS”**DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA.**

Artículo 68 Bis. El presente régimen de excepción será para quienes integren las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y sus beneficiarios, los cuales podrán acceder a las pensiones previstas en las fracciones IV y V del artículo 26 de la presente Ley, siempre y cuando el derecho provenga de un riesgo de trabajo y en cumplimiento de su deber y, además, traiga como consecuencia una incapacidad total permanente que impida el

desempeño del cargo ocupado, o la pérdida de la vida. La persona asegurada, deberá estar en servicio activo, no sujeto a comisión o licencia.

Artículo 68 Ter. Se podrá determinar la procedencia del régimen de excepción previsto en el presente Apartado, cuando se infiera que la incapacidad total permanente o pérdida de la vida del asegurado, haya sido en respuesta a decisiones o acciones realizadas en el desempeño de su encargo o donde estas se asuman o sean ejecutadas en la lucha contra las estructuras criminales.

Artículo 68 Quáter. Dichas circunstancias serán analizadas por la Institución, quien determinará en su momento la procedencia de la excepcionalidad de la pensión, previo análisis de los elementos de juicio que la Fiscalía General del Estado ponga a disposición de la misma.

Artículo 68 Quintus. La base para el cálculo de la pensión excepcionada prevista en el presente Apartado, será el salario sujeto a cotización que determine la Institución, integrando además al mismo, la compensación mensual, de acuerdo al monto al que ascendiera la misma cuando el derecho pensionario se vuelva exigible.

Artículo 68 Sextus. Quienes integren las Instituciones de Seguridad Pública del Estado o sus beneficiarios, en los términos del artículo 57 de esta Ley, en ningún caso, podrán verse privadas de la pensión ordinaria y/o excepcional correspondiente, derivada de un riesgo de trabajo, como consecuencia de cuotas omitidas en vida por la o el servidor público o aportaciones no enteradas por el patrón, incluidos los casos en que la Junta Directiva determine la improcedencia de la excepcionalidad del régimen.

Artículo 68 Séptimus. La pensión deberá resolverse dentro del plazo establecido en el artículo 28 de la presente Ley, una vez que hayan sido cumplidos los requisitos que para tal efecto requiera la Institución, en los cuales se incluirá el dictamen de la Fiscalía General del Estado, donde se haga constar la situación de hecho bajo la cual ocurrió la enfermedad, el accidente o la muerte de la o el integrante de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 68 Octavus. La pensión se otorgará a quienes adquieran el carácter de beneficiario, en los términos y condiciones previstas en los artículos 57 y 58 de la presente Ley.

Artículo 68 Novenus. A este Apartado se aplicarán las disposiciones del “Título Tercero”, denominado “De las Prestaciones”, en cuanto fueren compatibles con este régimen excepcional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. **EN FUNCIONES DE SECRETARIA.** DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ARPEX/0365/2019 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, diez de julio del año dos mil diecinueve, el Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/DREOF/0366/2019 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el inmueble denominado "Palacio Alvarado", ubicado en la Calle Riva Palacio Número 2, Colonia Centro, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para celebrar Sesión Solemne el día catorce de julio del año dos mil diecinueve, a las once horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, ubicado en la Avenida Independencia Número 2, Colonia Centro, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, para celebrar la Sesión de la Diputación Permanente, el día catorce de julio del año dos mil diecinueve, a las nueve horas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXVI/CLPEX/0374/2019 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, diez de julio del año dos mil diecinueve, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cual se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo social 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K14719-A-3283 de fecha 01 de Julio, así como del Programa de Costo en Casetas Federales y Estatales Cuota 2019, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2019-2K01019-A-3250, de fecha 26 de Junio del 2019, ambos oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-028-2019	CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD MACHI, CD. MADERA, CHIH.	17 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> PROLONGACIÓN DE CALLE 3RA., ESQUINA CON AV. MÉXICO, CD. MADERA, CHIHUAHUA.	18 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: josue.flores@chihuahua.gob.mx	19 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	26 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD
SCOP-LPN-030-2019	TECHUMBRE DE LA PLAZA DE COBRO JERÓNIMO, UBICADA EN EL KM 23+800 DE LA CARRETERA ESTATAL 48, TRAMO SAMALAYUCA-SAN JERÓNIMO, CHIHUAHUA.	17 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> PLAZA DE COBRO JERÓNIMO, UBICADA EN EL KM. 23+800 DE LA CARRETERA ESTATAL 48, TRAMO SAMALAYUCA-SAN JERÓNIMO, CHIHUAHUA.	18 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. SANTA ROSA, CHIHUAHUA, CHIH. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: josue.flores@chihuahua.gob.mx	19 DE JULIO DE 2019 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	26 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

Tratandose de la Licitación No. SCOP-LPN-028-2019, se solicitaran las siguientes Especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
130	Edificación

Tratandose de la Licitación No. SCOP-LPN-030-2019, se solicitaran las siguientes Especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
120	Estructuras Metálicas
Ó 121	Techumbres
Y 124	Montaje

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles del 13 de Julio al 23 de Julio del presente año.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: Los procedimientos de licitación anteriormente descritos no tendrán costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluarán mediante el **criterio de Evaluación por Puntos y Porcentajes**, la Convocante adjudicará el Contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, los requisitos legales, técnicos y económicos, asimismo si su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado el mejor puntaje en el resultado de la evaluación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo a la puntuación o ponderación establecida en las Bases de Licitación.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 13 de Julio de 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de abril al mes de junio del año 2019, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o

Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de abril al mes de junio del año 2019; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ABRIL DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,123,601	1,327,635	5,451,236
2 ALDAMA	3,938,991	2,101,088	6,040,079
3 ALLENDE	3,284,495	997,271	4,281,766
4 ÁQUILES SERDÁN	3,016,343	1,173,748	4,190,091
5 ASCENSION	3,202,145	2,865,452	6,067,597
6 BACHINIVA	2,694,827	685,794	3,380,621
7 BALLEZA	3,847,452	5,743,622	9,591,074
8 BATOPILAS	2,862,894	6,048,913	8,911,807
9 BOCOYNA	5,697,871	6,682,315	12,380,186
10 BUENAVENTURA	4,701,146	2,438,830	7,139,976
11 CAMARGO	13,614,161	4,449,744	18,063,905
12 CARICHI	2,863,425	3,296,163	6,159,588
13 CASAS GRANDES	2,784,229	1,278,415	4,062,644
14 CORONADO	1,926,771	304,072	2,230,843
15 COYAME DEL SOTOL	2,118,513	259,690	2,378,203
16 CUAUHTEMOC	25,819,694	13,560,695	39,380,389
17 CUSHIQUIACHI	2,788,783	665,857	3,454,640
18 CHIHUAHUA	102,687,928	61,466,125	164,154,053
19 CHINIPAS	2,532,170	3,576,185	6,108,355
20 DELICIAS	23,344,721	11,225,587	34,570,308
21 DR. BELISARIO GUEZ.	2,462,792	332,489	2,795,281
22 EL TULE	1,967,782	343,730	2,311,512
23 GALEANA	2,367,454	780,774	3,148,228
24 GÓMEZ FARIAS	2,825,464	934,058	3,759,522
25 GRAN MORELOS	2,078,990	352,259	2,431,249
26 GUADALUPE	4,085,527	883,945	4,969,472
27 GUADALUPE Y CALVO	7,403,406	18,065,012	25,468,418
28 GUACHOCHI	6,431,577	16,463,234	22,894,811
29 GUAZAPARES	3,090,304	3,046,007	6,136,311
30 GUERRERO	8,449,813	5,632,036	14,081,849
31 HIDALGO DEL PARRAL	22,566,225	8,682,345	31,248,570
32 HUEJOTITÁN	2,095,715	224,102	2,319,817
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,659,239	829,710	3,488,949
34 JANOS	2,550,081	1,375,801	3,925,882
35 JIMÉNEZ	8,959,963	4,097,781	13,057,744
36 JUÁREZ	136,770,806	106,445,094	243,215,900
37 JULIMES	2,246,499	528,884	2,775,383
38 LA CRUZ	2,182,632	405,065	2,587,697
39 LÓPEZ	2,404,058	425,490	2,829,548
40 MADERA	10,132,552	4,131,368	14,263,920
41 MAGUARICHI	1,944,754	679,336	2,624,090
42 MANUEL BENAVIDES	2,312,394	347,663	2,660,057
43 MATACHI	2,043,276	416,094	2,459,370
44 MATAMOROS	2,194,856	523,759	2,718,615
45 MEOQUI	6,328,203	3,831,314	10,159,517
46 MORELOS	2,455,503	4,218,614	6,674,117
47 MORIS	2,136,481	1,432,949	3,569,430
48 NAMIQUIPA	6,280,253	2,208,927	8,489,180
49 NONDAVA	2,112,030	757,734	2,869,764
50 NVO. CASAS GRANDES	11,279,759	5,196,877	16,476,636
51 OCAÑO	2,956,685	1,968,173	4,924,858
52 OJINAGA	6,357,140	2,604,977	8,962,117
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,106,777	682,148	2,788,925
54 RIVA PALACIO	3,550,222	746,602	4,296,824
55 ROSALES	3,131,873	1,645,719	4,777,592
56 ROSARIO	2,104,587	397,694	2,502,281
57 SAN FCO. DE BORJA	2,058,232	356,548	2,414,780
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,117,175	374,315	2,491,490
59 SAN FCO. DEL ORO	4,004,217	594,132	4,598,349
60 SANTA BARBARA	6,343,910	1,059,193	7,403,103
61 SANTA ISABEL	2,125,976	324,611	2,450,587
62 SATEVO	2,620,201	551,207	3,171,408
63 SAUCILLO	7,417,661	2,743,295	10,160,956
64 TEMOSACHIC	2,715,233	1,213,942	3,929,175
65 URIQUE	3,886,640	6,605,170	10,491,810
66 URUACHI	2,607,221	3,317,616	5,924,837
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,663,220	597,112	3,260,332
TOTAL	549,435,516	349,522,104	898,957,620

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ABRIL DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO FISC.AJ 1ER TRIM 2019	FONDO DE FISCALIZACION NETO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN - IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	FONDO I S R MUNICIPAL	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1 AHUMADA	2,641,647	86,540	247,115	335,655	474,217	57,995	54	93,792	26,928	10,078	66,821		416,414	4,123,601
2 ALDAMA	2,341,219	78,471	219,012	297,482	417,062	118,482	47	82,492	53,053	8,572	58,770		561,791	3,938,991
3 ALLENDE	2,097,400	70,299	196,203	266,502	377,088	45,352	43	74,582	18,750	6,382	53,135		345,282	3,284,495
4 AQUILES SERDAN	1,944,640	65,178	181,913	247,092	348,521	86,087	39	68,932	33,245	31,737	49,109		206,932	3,016,343
5 ASCENSION	1,861,931	62,406	174,176	236,582	331,380		37	65,542	53,492	29,427	46,694	12,571	564,489	3,202,145
6 BACHINIVA	1,714,392	57,461	160,374	217,836	308,526		35	61,022	13,190	21,126	43,474		315,227	2,694,827
7 BALLEZA	2,265,950	76,818	213,641	290,460	411,369	114,939	46	81,382	36,047	19,280	57,965		550,034	3,847,452
8 BATOPILAS	1,776,422	59,540	166,177	225,717	319,953	14,298	36	63,282	24,188		45,084		393,914	2,862,894
9 BOCOYNA	3,463,955	116,091	324,011	440,102	622,766	112,006	70	123,173	59,798	21,670	87,753		766,878	5,097,871
10 BUENAVENTURA	2,836,832	95,082	265,374	360,456	508,497	106,420	57	100,573	50,218	23,238	71,051		643,203	4,701,146
11 CAMARDO	8,251,893	276,572	771,913	1,048,484	1,479,784	252,996	167	292,578	110,498	39,843	208,513	671,384	1,258,121	13,614,161
12 CARACHI	1,745,488	58,503	163,283	221,787	314,240	20,042	35	62,152	19,735	4,521	44,279		431,144	2,863,425
13 CASAS GRANDES	1,655,899	55,501	154,903	210,403	297,100	72,972	34	58,782	24,494	23,371	41,884	15,508	383,824	2,784,229
14 CORDOBA	1,269,854	42,555	118,771	161,326	228,538	13,011	26	45,201	4,491		32,203		172,322	1,926,771
15 COYAME DEL SOTOL	1,398,258	46,865	130,801	177,667	251,392	7,917	28	49,721	3,608	2,608	35,423	33,161	158,732	2,116,513
16 CUAHTEMOC	14,867,089	498,300	1,390,756	1,889,056	2,633,902		297	520,944	360,969	188,865	371,137	1,820,831	3,166,764	25,619,694
17 CUSHIRIAGUI	1,778,874	59,622	166,406	226,029	319,953		36	63,282	9,843		45,084	69,243	276,439	2,768,783
18 CHIHUAHUA	63,982,664	2,144,505	5,985,320	8,129,826	10,758,431		1,215	2,127,846	1,881,332	849,770	1,515,946	533,960	12,906,939	102,687,928
19 CHINIPAS	1,588,637	53,246	148,611	201,857	285,673		32	56,501	16,072	5,083	40,253		338,082	2,532,170
20 DELICUAS	13,940,548	467,245	1,304,082	1,771,327	2,473,925	983,188	279	489,303	317,201	88,389	348,595	39,906	2,892,080	23,344,721
21 DR. BELISARIO GUEZ.	1,554,749	52,110	145,440	197,551	279,959	14,329	32	55,371	5,337	2,063	39,448	74,340	239,592	2,462,792
22 EL TULE	1,300,529	43,590	121,859	165,249	234,252	13,916	26	46,331	3,636	2,789	33,008		188,046	1,987,782
23 GALEANA	1,430,340	47,941	133,803	181,743	257,105	127,222	29	50,851	12,901		36,228	80,954	190,081	2,367,454
24 GOMEZ FARIAS	1,747,573	58,573	163,478	222,052	314,240	51,789	35	62,152	19,080		44,279		364,265	2,825,464
25 GRAN MORELOS	1,333,207	44,685	124,716	169,401	239,965	9,963	27	47,461	5,284		33,813		239,689	2,076,990
26 GUADALUPE	2,127,895	71,321	199,056	270,377	382,801	19,784	43	75,712	11,296	834	53,940	810,019	332,827	4,085,527
27 GUADALUPE Y CALVO	4,224,151	141,581	395,152	536,733	759,889	258,495	86	150,294	120,264	19,358	107,074		1,227,071	7,403,406
28 GUACHOCHI	3,589,495	120,309	335,783	456,092	645,620	247,278	73	127,893	97,582	20,981	90,973		1,155,789	6,431,577
29 GUAYAPARES	1,586,763	53,163	148,435	201,619	285,673	45,263	32	56,501	15,917	4,227	40,253	483,312	370,743	3,090,304
30 GUERRERO	5,055,220	169,436	472,895	642,331	908,439	175,962	103	179,675	83,698	18,565	128,006		1,257,814	8,448,913
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,126,262	473,470	1,321,455	1,794,924	2,525,346	448,103	285	499,473	234,636	61,130	355,841		2,519,224	22,566,225
32 HUEJOTITAN	1,427,401	47,842	133,528	181,370	257,105		29	50,851	2,040		36,228		140,690	2,095,715
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,863,619	56,430	157,496	213,926	302,813		34	59,892	14,790	4,648	42,669		336,849	2,659,239
34 JANOS	1,495,859	50,137	139,931	190,068	268,532	57,980	30	53,111	23,513	31,938	37,638		391,214	2,550,081
35 JIMENEZ	5,550,750	186,044	519,250	705,295	994,141	220,133	112	196,625	91,832	32,660	140,082		1,028,134	9,550,963
36 JUAREZ	76,089,957	2,550,305	7,117,909	9,668,214	12,489,807	9,118,219	1,410	2,470,245	2,980,737	1,372,051	1,759,882	1,549,976	19,270,508	136,770,806
37 JULIMES	1,430,431	47,944	133,811	181,755	257,105	22,900	29	50,851	9,530	3,545	36,228		254,124	2,246,499
38 LA CRUZ	1,397,455	46,839	130,727	177,566	251,392	40,775	28	49,721	8,273	4,445	35,423	17,432	200,112	2,182,632
39 LOPEZ	1,587,024	53,102	148,490	201,652	285,673		32	56,501	15,917	8,585	40,253		220,558	2,404,058
40 MADERA	6,450,488	216,201	603,417	819,618	1,159,831	139,528	131	229,396	82,635	18,565	163,429		1,090,933	10,132,552
41 MAGUARIACHI	1,300,635	43,593	121,869	165,263	234,252	10,919	26	46,331	3,413		33,008		150,907	1,944,754
42 MANUEL BENAVIDES	1,555,385	52,132	145,500	197,632	279,959	7,590	32	55,371	3,006	2,301	39,448		171,669	2,312,394
43 MATACHI	1,333,197	44,685	124,715	169,400	239,965	11,931	27	47,461	6,344		33,813		201,138	2,043,276
44 MATAMOROS	1,397,148	46,828	130,698	177,526	251,392	23,358	28	49,721	9,365	3,120	35,423		247,774	2,194,856
45 MEDULLI	3,552,285	119,062	332,302	451,364	634,193	251,578	72	125,433	95,865	10,704	89,363	184,062	933,264	6,328,203
46 MORELOS	1,522,945	51,045	142,465	193,510	274,246		31	54,241	16,706		38,643		355,181	2,455,503
47 MORIS	1,384,431	45,732	127,837	173,389	245,678	15,897	28	48,591	11,015		34,618		242,853	2,136,481
48 NAMICUAPA	3,787,826	126,956	354,336	481,292	679,901	124,380	77	134,474	49,826	7,493	95,803		919,200	6,280,253
49 NONOAVA	1,364,439	45,732	127,638	173,370	245,678	16,664	28	48,591	5,515	2,129	34,618	30,082	190,915	2,112,030
50 NVO. CASAS GRANDES	6,426,873	215,409	601,208	816,617	1,148,404	277,398	130	227,136	135,866	89,044	161,819	653,751	1,342,721	11,279,759
51 OCAMPO	1,850,067	62,009	173,066	235,075	331,380	50,953	37	65,542	16,217	44,182	46,894		316,536	2,956,685
52 OJINAGA	3,921,035	131,421	366,797	498,218	702,755	129,037	79	138,994	60,078	57,815	99,024		750,105	6,357,140
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,302,024	43,640	121,799	165,439	234,252		26	46,331	11,754		33,008		313,942	2,106,777
54 RIVA PALACIO	2,287,334	76,665	213,971	290,635	411,369	42,290	46	81,382	17,074	877	57,965		361,289	3,550,222
55 ROSALES	1,845,437	61,853	172,633	234,487	331,380	88,064	37	65,542	36,201	6,015	46,694		478,015	3,313,873
56 ROSARIO	1,400,180	46,930	130,981	177,911	251,392	2,698	28	49,721	4,324		35,423		182,909	2,104,587
57 SAN FCO. DE BORJA	1,364,625	45,738	127,655	173,393	245,678	8,049	28	48,591	4,577		34,618		180,673	2,058,232
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,398,172	46,882	130,793	177,656	251,392		28	49,721	5,294		35,423	21,151	178,337	2,117,775
59 SAN FCO. DEL ORO	2,636,305	88,361	246,616	334,977	474,217	26,434	54	93,792	10,897	13,809	66,821		346,911	4,004,217
60 SANTA BARBARA	4,100,130	137,424	383,551	520,975	737,035	50,848	83	145,774	22,971	19,670	103,854	143,761	498,810	6,343,910
61 SANTA ISABEL	1,367,258	45,826	127,901	173,728	245,678	14,711	28	48,591	8,783		34,618		232,581	2,125,976
62 SATEVO	1,715,789	57,508	160,505	218,013	308,526		37	61,022	6,768		1,506		265,089	2,620,201
63 SAUCILLO	4,520,031	151,498	422,831	574,328	811,310	166,927	92	160,454	66,840	24,859	43,474		978,490	7,417,661
64 TEMOSACHIC	1,683,435	56,424	157,479	213,902	302,813	43,068	34	59,892	13,766		42,669		355,653	2,715,233
65 URIQUE	2,223,852	74,537	208,032	282,569	399,942	69,302	45	79,102	44,861	834	56,355		729,758	3,886,640
66 URUACHI	1,618,027	54,231	151,380	205,591	291,385	33,053	33	57,832	13,057		41,059		347,384	2,607,221
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,714,911	57,479	160,423	217,902	308,526	24,078	35	61,022	11,139		7,923		274,211	2,663,220
TOTAL	329,165,841	11,033,314	30,794,008	41,827,321	57,134,529	14,505,548	6,452	11,300,295	7,820,302	3,265,844	8,050,993	7,245,404	69,293,290	549,435,516

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ABRIL DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	748,245	579,389	1,327,635
2 ALDAMA	1,474,165	626,924	2,101,088
3 ALLENDE	520,997	476,274	997,271
4 AGUILERAS	923,757	249,991	1,173,748
5 ASCENSION	1,486,369	1,379,082	2,865,452
6 BACHINIVA	366,502	319,292	685,794
7 BALLEZA	1,001,629	4,741,993	5,743,622
8 BATOPILAS	672,099	5,376,814	6,048,913
9 BOCOYNA	1,661,583	5,020,732	6,682,315
10 BUENAVENTURA	1,395,399	1,043,432	2,438,830
11 CAMARGO	3,070,377	1,379,367	4,449,744
12 CARACHI	548,384	2,747,780	3,296,163
13 CASAS GRANDES	680,613	597,803	1,278,415
14 CORONADO	124,787	179,285	304,072
15 COYAME DEL SOTOL	100,258	159,432	259,690
16 CUAUHTÉMOC	10,030,701	3,529,994	13,560,695
17 CUSHIQUIRIACHI	273,507	392,350	665,857
18 CHIHUAHUA	52,276,072	9,190,052	61,466,125
19 CHINIPAS	446,578	3,129,607	3,576,185
20 DELICIAS	8,813,969	2,411,618	11,225,587
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	148,304	184,186	332,489
22 EL TULE	101,032	242,698	343,730
23 GALEANA	358,465	422,309	780,774
24 GÓMEZ FARIAS	530,166	403,892	934,058
25 GRAN MORELOS	146,815	205,444	352,259
26 GUADALUPE	313,872	570,073	883,945
27 GUADALUPE Y CALVO	3,341,741	14,723,271	18,065,012
28 GUACHOCHI	2,711,496	13,751,738	16,463,234
29 GUAYAPARIS	442,291	2,603,716	3,046,007
30 GUERRERO	2,325,704	3,306,332	5,632,036
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,519,759	2,162,586	8,682,345
32 HUEJOTITÁN	56,678	167,424	224,102
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,975	418,735	829,710
34 JANOS	653,345	722,456	1,375,801
35 JIMÉNEZ	2,551,702	1,546,079	4,097,781
36 JUAREZ	82,824,933	23,620,161	106,445,094
37 JULIMES	264,815	264,069	528,884
38 LA CRUZ	229,868	175,198	405,065
39 LÓPEZ	238,560	186,930	425,490
40 MADERA	1,740,408	2,390,959	4,131,368
41 MAGUARACHI	94,840	584,496	679,336
42 MANUEL BENAVIDES	83,529	264,134	347,663
43 MATACHI	176,285	239,809	416,094
44 MATAMOROS	260,231	263,528	523,759
45 MEOQUI	2,664,344	1,166,971	3,831,314
46 MORELOS	464,200	3,754,414	4,218,614
47 MORIS	306,073	1,126,876	1,432,949
48 NAMQUIPA	1,384,504	824,423	2,208,927
49 NONOAVA	153,245	604,489	757,734
50 NVO. CASAS GRANDES	3,775,280	1,421,596	5,196,877
51 OCAÑO	450,626	1,517,547	1,968,173
52 OJINAGA	1,669,382	935,595	2,604,977
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	326,613	355,535	682,148
54 RIVA PALACIO	474,440	272,162	746,602
55 ROSALES	1,005,916	639,803	1,645,719
56 ROSARIO	120,143	277,551	397,694
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168	229,379	356,548
58 SAN FCO. DE CONCHOS	147,113	227,202	374,315
59 SAN FCO. DEL ORO	302,799	291,333	594,132
60 SANTA BARBARA	638,283	420,910	1,059,193
61 SANTA ISABEL	244,037	80,574	324,611
62 SATEVO	188,073	363,133	551,207
63 SAUCILLO	1,857,277	886,018	2,743,295
64 TEMOSACHIC	382,517	831,425	1,213,942
65 URIQUE	1,247,095	5,358,075	6,605,170
66 URUACHI	362,811	2,954,805	3,317,616
67 ZARAGOZA VALLE DE	309,526	287,586	597,112
TOTAL	211,743,271	137,778,833	349,522,104

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MAYO DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,688,159	1,327,635	5,015,794
2 ALDAMA	3,655,837	2,101,088	5,756,925
3 ALLENDE	2,926,210	997,271	3,923,481
4 AQUILES SERDAN	2,726,466	1,173,748	3,900,214
5 ASCENSION	3,053,825	2,865,452	5,919,277
6 BACHINIVA	2,386,383	685,794	3,072,177
7 BALLEZA	3,508,496	5,743,623	9,252,119
8 BATOPILAS	2,571,963	6,048,914	8,620,877
9 BOCOYNA	5,155,837	6,682,316	11,838,153
10 BUENAVENTURA	4,291,417	2,438,831	6,730,248
11 CAMARGO	11,732,295	4,449,745	16,182,040
12 CARICHI	2,596,995	3,296,164	5,893,159
13 CASAS GRANDES	2,543,513	1,278,415	3,821,928
14 CORONADO	1,696,292	304,072	2,000,364
15 COYAME DEL SOTOL	1,833,600	259,690	2,093,290
16 CUAUHTEMOC	22,831,638	13,560,697	36,392,335
17 CUSHIIRIACHI	2,435,554	665,857	3,101,411
18 CHIHUAHUA	127,158,467	61,466,133	188,624,600
19 CHINIPAS	2,275,897	3,576,185	5,852,082
20 DELICIAS	22,415,033	11,225,589	33,640,622
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	2,176,126	332,489	2,508,615
22 EL TULE	1,729,921	343,730	2,073,651
23 GALEANA	2,084,816	780,774	2,865,590
24 GÓMEZ FARIAS	2,533,681	934,058	3,467,739
25 GRAN MORELOS	1,840,957	352,259	2,193,216
26 GUADALUPE	3,604,043	883,945	4,487,988
27 GUADALUPE Y CALVO	7,979,503	18,065,015	26,044,518
28 GUACHOCHI	6,248,844	16,463,236	22,712,080
29 GUAZAPARES	2,355,826	3,046,007	5,401,833
30 GUERRERO	7,646,838	5,632,037	13,278,875
31 HIDALGO DEL PARRAI	20,701,072	8,682,346	29,383,418
32 HUEJOTITÁN	1,827,507	224,102	2,051,609
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,357,886	829,710	3,187,596
34 JANOS	2,320,989	1,375,802	3,696,791
35 JIMENEZ	8,142,304	4,097,781	12,240,085
36 JUAREZ	161,188,982	106,445,108	267,634,090
37 JULIMES	2,015,314	528,884	2,544,198
38 LA CRUZ	1,929,223	405,065	2,334,288
39 LOPEZ	2,228,763	425,490	2,654,253
40 MADERA	9,032,650	4,131,368	13,164,018
41 MAGUARICHI	1,711,053	679,336	2,390,389
42 MANUEL BENAVIDES	2,025,808	347,663	2,373,471
43 MATACHI	1,802,372	416,094	2,218,466
44 MATAMOROS	1,949,343	523,759	2,473,102
45 MEQUI	5,722,657	3,831,315	9,553,972
46 MORELOS	2,218,793	4,218,614	6,437,407
47 MORIS	1,898,458	1,432,950	3,331,408
48 NAMIQUEPA	5,678,905	2,208,927	7,887,832
49 NONOAVA	1,867,002	757,734	2,624,736
50 NVO. CASAS GRANDE	11,080,105	5,196,877	16,276,982
51 OCAMPO	2,668,867	1,968,173	4,637,040
52 OJINAGA	5,764,585	2,604,977	8,369,562
53 PRAXEDIS G. GUERRE	1,870,520	682,149	2,552,669
54 RIVA PALACIO	3,152,636	746,603	3,899,239
55 ROSALES	2,850,721	1,645,719	4,496,440
56 ROSARIO	1,861,569	397,694	2,259,263
57 SAN FCO. DE BORJA	1,830,837	356,548	2,187,385
58 SAN FCO. DE CONCHO	1,851,203	374,315	2,225,518
59 SAN FCO. DEL ORO	3,529,976	594,132	4,124,108
60 SANTA BARBARA	5,730,175	1,059,193	6,789,368
61 SANTA ISABEL	2,210,668	324,611	2,535,279
62 SATEVO	2,309,134	551,207	2,860,341
63 SAUCILLO	6,703,245	2,743,295	9,446,540
64 TEMOSACHIC	2,438,968	1,213,942	3,652,910
65 URIQUE	3,603,038	6,605,171	10,208,209
66 URUACHI	2,349,304	3,317,616	5,666,920
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,359,428	597,112	2,956,540
TOTAL	570,468,492	349,522,149	919,990,643

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MAYO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GRAL. A.J. DEF. 2018	FONDO GENERAL NETO	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO FISC. A.J. DEF. 2018	FONDO DE FISCALIZACIÓN NETO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDAIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN - IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	FONDO I S R MUNICIPAL	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1 AHUMADA	2,680,176	-227,397	2,452,779	79,744	622	80,366	511,763	80,458	86	54,507	29,231	10,139	46,621	422,209	3,688,159	
2 ALDAMA	2,435,584	-200,000	2,235,584	72,467	547	73,014	453,561	164,374	76	48,308	57,589	10,029	41,319	571,982	3,655,837	
3 ALLENDE	2,117,237	-180,822	1,936,416	62,995	494	63,489	406,326	62,918	68	43,277	20,353	4,786	37,016	351,560	2,926,210	
4 AQUILES SERDAN	1,983,765	-167,123	1,816,642	59,024	457	59,481	376,732	119,445	63	40,125	36,087	30,781	34,320	212,790	2,726,466	
5 ASCENSION	1,942,953	-158,904	1,784,049	57,810	434	58,244	380,709		61	38,419	58,066	32,725	32,880	105,146	583,546	3,063,825
6 BACHINIVA	1,724,985	-147,945	1,577,040	51,324	404	51,729	332,127		56	35,374	14,318	26,111	30,256	319,372	2,386,383	
7 BALLEZA	2,300,395	-197,260	2,103,135	68,445	539	68,984	442,854	159,458	75	47,168	39,129	16,962	40,343	590,388	3,508,496	
8 BATOPILAS	1,782,439	-153,424	1,629,015	53,034	419	53,453	344,144	19,836	58	36,654	26,256		31,351	431,196	2,571,963	
9 BOCOYNA	3,495,626	-298,630	3,196,996	104,007	816	104,823	671,009	155,389	113	71,468	64,911	22,373	61,128	807,626	5,155,837	
10 BUENAVENTURA	2,892,458	-243,835	2,648,623	86,061	667	86,727	549,575	147,640	93	58,535	54,512	22,291	50,066	673,355	4,291,417	
11 CAMARGO	8,400,673	-709,588	7,691,085	249,949	1,940	251,889	1,598,589	350,989	269	170,264	119,947	49,203	145,630	73,941	1,280,490	11,732,295
12 CARICHI	1,754,070	-150,685	1,603,386	52,190	412	52,602	338,151	27,805	57	36,016	21,423	4,780	30,805	481,970	2,596,995	
13 CASAS GRANDES	1,683,068	-142,466	1,540,592	50,077	389	50,466	320,795		54	34,167	26,589	25,769	29,224	24,912	389,708	2,543,513
14 CORONADO	1,276,598	-109,589	1,167,009	37,983	300	38,283	245,968	18,051	41	26,198	4,875		22,407	173,459	1,696,292	
15 COYAME DEL SOTOL	1,411,445	-120,548	1,290,896	41,995	330	42,325	270,862	10,983	46	28,851	3,917	1,428	24,677	169,594	1,833,600	
16 CUAUHTEMOC	15,741,397	-1,263,012	14,478,385	468,361	3,452	471,813	2,880,181		485	306,765	391,858	190,262	262,381	600,071	3,249,438	22,831,638
17 CUSHIQUIACHI	1,793,202	-153,424	1,639,777	53,354	419	53,773	344,619		58	36,705	10,685		31,394	37,672	280,871	2,435,554
18 CHIHUAHUA	78,591,990	-5,158,898	73,433,093	2,338,383	14,101	2,352,484	12,395,272		2,087	1,320,206	2,042,207	916,360	1,129,195	20,334,965	13,232,577	127,158,467
19 CHINIPAS	1,602,638	-136,986	1,465,652	47,684	374	48,058	307,764		52	32,780	17,446	2,703	26,037	373,405	2,275,897	
20 DELICIAS	14,681,927	-1,186,300	13,495,627	436,838	3,243	440,081	2,700,683	1,364,006	455	287,647	344,325	97,849	246,029	489,082	2,949,250	22,415,033
21 DR. BELISARIO DUEZ	1,561,302	-134,246	1,427,055	46,454	367	46,821	301,199	19,879	51	32,080	5,794	1,874	27,439	72,210	241,724	2,176,126
22 EL TULE	1,304,715	-112,329	1,192,386	38,820	307	39,127	251,950	19,306	42	26,835	3,947	2,916	22,962	170,460	1,729,921	
23 GALEANA	1,444,664	-123,288	1,321,377	42,990	337	43,327	277,098	176,498	47	29,513	14,004		25,243	197,509	2,084,816	
24 GOMEZ FARIAS	1,763,219	-150,685	1,612,534	52,462	412	52,874	338,555	71,848	57	36,059	20,711		30,842	370,200	2,533,581	
25 GRAN MORELOS	1,340,737	-115,068	1,225,669	39,892	315	40,206	258,280	13,823	43	27,509	5,735		23,529	4,006	242,156	1,840,967
26 GUADALUPE	2,143,680	-183,561	1,960,118	63,782	502	64,284	412,234	27,447	69	43,907	12,262	833	37,554	709,513	335,822	3,604,043
27 GUADALUPE Y CALVO	4,255,897	-364,383	3,891,514	126,628	996	127,624	818,339	358,804	138	87,180	130,548	24,371	74,550	1,109,650	1,357,007	7,979,503
28 GUACHOCHI	3,618,346	-309,589	3,308,758	107,658	846	108,505	695,388	343,056	117	74,065	105,927	24,136	63,349	279,829	1,245,716	6,248,844
29 GUAZAPARES	1,594,412	-136,986	1,457,426	47,439	374	47,814	307,401	62,795	52	32,741	17,278	7,296	28,004	395,019	2,355,826	
30 GUERRERO	5,111,119	-435,616	4,675,503	152,073	1,319	153,264	979,341	244,117	165	104,308	90,856	19,027	89,217	1,291,040	7,646,838	
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,530,397	-1,210,957	13,319,439	432,329	3,190	435,539	2,736,661	623,055	461	291,479	254,700	66,309	249,307	158,388	2,565,635	20,701,072
32 HUEJITITAN	1,431,964	-123,288	1,308,677	42,806	337	42,943	276,528		47	29,453	2,214		25,191	142,454	1,827,507	
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,697,321	-145,205	1,552,115	50,501	397	50,898	326,165		55	34,739	16,055	6,043	29,713	342,102	2,357,866	
34 JANOS	1,517,618	-128,767	1,388,851	45,154	352	45,506	289,790	80,438	49	30,885	25,523	32,371	26,400	3,825	397,570	2,320,989
35 JIMENEZ	5,675,042	-476,712	5,198,330	168,852	1,303	170,155	1,075,339	305,397	181	114,533	99,684	34,312	97,962	1,046,410	8,142,304	
36 JUAREZ	99,190,606	-5,969,034	93,201,572	2,951,262	16,371	2,967,633	14,740,801	12,649,979	2,482	1,570,025	3,235,624	1,531,890	1,342,870	10,090,548	19,855,557	161,188,982
37 JULIMES	1,445,261	-123,288	1,321,973	43,001	337	43,338	277,115	31,770	47	29,515	10,345	2,215	25,245	16,689	257,061	2,015,314
38 LA CRUZ	1,407,973	-120,548	1,287,425	41,892	330	42,222	270,729	56,588	46	28,835	8,980	4,413	24,663	3,200	202,143	1,929,223
39 LOPEZ	1,595,559	-136,986	1,458,573	47,473	374	47,848	307,452		52	32,746	9,320	3,778	28,009	117,950	223,036	2,228,763
40 MADERA	6,509,445	-556,164	5,953,281	193,678	1,520	195,199	1,249,644	193,571	210	133,098	67,990	14,446	113,841	1,111,370	9,032,650	
41 MAGUIRACHI	1,305,177	-112,329	1,192,849	38,834	307	39,141	251,970	15,148	42	26,837	3,705		22,954	158,407	1,711,053	
42 MANUEL BENAVIDES	1,564,096	-134,246	1,429,849	46,537	367	46,904	301,323	10,530	51	32,094	3,263	1,905	27,450	172,439	2,025,808	
43 MATACHI	1,340,694	-115,068	1,225,625	39,890	315	40,205	258,278	16,552	43	27,509	6,887		23,529	203,744	1,802,372	
44 MATAMOROS	1,406,583	-120,548	1,286,035	41,851	330	42,180	270,668	32,405	46	28,828	10,166	3,537	24,668	250,821	1,949,343	
45 MECUUI	3,669,842	-304,109	3,365,733	109,190	831	110,022	688,179	349,021	116	73,297	104,085	16,076	62,692	953,436	5,722,657	
46 MORELOS	1,529,112	-131,507	1,397,605	45,496	359	45,856	295,038		50	31,424	18,134		26,878	403,809	2,218,793	
47 MORIS	1,370,384	-117,808	1,252,576	40,774	322	41,096	264,329	22,055	45	28,153	11,957		24,080	254,168	1,898,458	
48 NAMIQUPA	3,844,439	-326,027	3,518,412	114,385	891	115,276	733,810	172,529	124	78,157	54,087	8,183	66,849	931,477	5,678,905	
49 NONOAVA	1,370,419	-117,808	1,252,611	40,775	322	41,097	264,331	23,118	45	28,154	5,987	2,363	24,080	30,082	195,136	1,867,002
50 NVO. CASAS GRANDES	6,620,617	-550,684	6,069,932	196,986	1,505	198,491	1,245,069	384,842	210	132,611	147,484	96,556	113,424	1,323,026	1,368,459	11,080,105
51 OCAMPO	1,890,878	-158,904	1,731,974	56,260	434	56,694	358,411	70,889	60	38,174	17,604	33,840	32,651	328,769	2,668,867	
52 OJINAGA	3,999,505	-336,986	3,662,519	118,999	921	119,920	759,617	179,016	128	80,906	65,216	64,354	69,200	653	763,056	5,764,585
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,311,275	-112,329	1,198,946	39,015	307	39,322	252,239		42	26,866	12,759		22,979	317,366	1,870,520	
54 RIVA PALACIO	2,306,471	-197,260	2,109,211	68,625	539	69,165	443,122	58,670	75	47,196	18,534	773	40,368	365,522	3,152,636	
55 ROSALES	1,870,555	-158,904	1,711,651	55,655	434	56,090	367,514	122,174	60	38,078	39,297	7,989	32,569	485,298	2,850,721	
56 ROSARIO	1,419,889	-120,548	1,299,341	42,247	330	42,576	271,255	3,743	46	28,891	4,693		24,711	186,313	1,861,569	
57 SAN FCO. DE BORJA	1,371,233	-117,808	1,253,425	40,799	322	41,121	264,367	8,391	45	28,157	4,968		24,084	23,457	182,822	1,830,837
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,411,074	-120,548	1,290,526	41,984	330	42,314	270,668		46	28,850	5,747		24,676	9,005	179,175	1,851,203
59 SAN FCO. DEL ORO	2,856,729	-227,397	2,629,332	79,047	622	79,668	510,728	36,673	86	54,397	11,829	10,278	46,527	350,459	3,529,976	
60 SANTA BARBARA	4,141,161	-353,424	3,787,737	123,214	966	124,180	794,313	70,543	134	84,601	24,935	25,549	72,361	242,763	503,060	5,730,175
61 SANTA ISABEL	1,362,792	-117,808	1,244,984	41,143	322	41,465	264,877	20,409	45	28,212	9,534		24,130	322,559	234,454	2,210,668
62 SATEVO	1,731,118	-147,945	1,583,173	51,507	404	51,911	332,397		56	35,403	7,347	1,771	30,281	266,795	2,309,134	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE MAYO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS 2019	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	748,245		748,245	579,389		579,389	1,327,635
2 ALDAMA	1,474,165		1,474,165	626,924		626,924	2,101,088
3 ALLENDE	520,997		520,997	476,274		476,274	997,271
4 AQUILES SERDAN	923,757		923,757	249,991		249,991	1,173,748
5 ASCENSION	1,486,369		1,486,370	1,379,082		1,379,083	2,865,452
6 BACHINIVA	366,502		366,502	319,292		319,292	685,794
7 BALLEZA	1,001,629		1,001,629	4,741,993	1	4,741,994	5,743,623
8 BATOPILAS	672,099		672,099	5,376,814	1	5,376,815	6,048,914
9 BOCOYNA	1,661,583		1,661,583	5,020,732	1	5,020,732	6,682,316
10 BUENAVENTURA	1,395,399		1,395,399	1,043,432		1,043,432	2,438,831
11 CAMARGO	3,070,377		3,070,378	1,379,367		1,379,367	4,449,745
12 CARICHI	548,384		548,384	2,747,780		2,747,780	3,296,164
13 CASAS GRANDES	680,613		680,613	597,803		597,803	1,278,415
14 CORONADO	124,787		124,787	179,285		179,285	304,072
15 COYAME DEL SOTOL	100,258		100,258	159,432		159,432	259,690
16 CUAUHTEMOC	10,030,701	1	10,030,702	3,529,994		3,529,995	13,560,697
17 CUSHIQUIACHI	273,507		273,507	392,350		392,350	665,857
18 CHIHUAHUA	52,276,072	7	52,276,079	9,190,052	1	9,190,054	61,466,133
19 CHINIPAS	446,578		446,578	3,129,607		3,129,608	3,576,185
20 DELICIAS	8,813,969	1	8,813,970	2,411,618		2,411,619	11,225,589
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	148,304		148,304	184,186		184,186	332,489
22 EL TULE	101,032		101,032	242,698		242,698	343,730
23 GALEANA	358,465		358,465	422,309		422,309	780,774
24 GÓMEZ FARIAS	530,166		530,166	403,892		403,892	934,058
25 GRAN MORELOS	146,815		146,815	205,444		205,444	352,259
26 GUADALUPE	313,872		313,872	570,073		570,073	883,945
27 GUADALUPE Y CALVO	3,341,741		3,341,742	14,723,271	2	14,723,273	18,065,015
28 GUACHOCHI	2,711,496		2,711,496	13,751,738	2	13,751,740	16,463,236
29 GUAZAPARES	442,291		442,291	2,603,716		2,603,716	3,046,007
30 GUERRERO	2,325,704		2,325,705	3,306,332		3,306,332	5,632,037
31 HIDALGO DEL PARRAL	6,519,759	1	6,519,760	2,162,586		2,162,586	8,682,346
32 HUEJOTITÁN	56,678		56,678	167,424		167,424	224,102
33 IGNACIO ZARAGOZA	410,975		410,975	418,735		418,735	829,710
34 JANOS	653,345		653,345	722,456		722,456	1,375,802
35 JIMÉNEZ	2,551,702		2,551,702	1,546,079		1,546,079	4,097,781
36 JUAREZ	82,824,933	11	82,824,944	23,620,161	3	23,620,164	106,445,108
37 JULIMES	264,815		264,815	264,069		264,069	528,884
38 LA CRUZ	229,868		229,868	175,198		175,198	405,065
39 LOPEZ	238,560		238,560	186,930		186,930	425,490
40 MADERA	1,740,408		1,740,409	2,390,959		2,390,960	4,131,368
41 MAGUARICHI	94,840		94,840	584,496		584,496	679,336
42 MANUEL BENAVIDES	83,529		83,529	264,134		264,135	347,663
43 MATACHI	176,285		176,285	239,809		239,809	416,094
44 MATAMOROS	260,231		260,231	263,528		263,528	523,759
45 MEOQUI	2,664,344		2,664,344	1,166,971		1,166,971	3,831,315
46 MORELOS	464,200		464,200	3,754,414		3,754,414	4,218,614
47 MORIS	306,073		306,073	1,126,876		1,126,876	1,432,950
48 NAMIQUIPA	1,384,504		1,384,504	824,423		824,423	2,208,927
49 NONOAVA	153,245		153,245	604,489		604,489	757,734
50 NVO. CASAS GRANDE	3,775,280		3,775,281	1,421,596		1,421,596	5,196,877
51 OCAMPO	450,626		450,626	1,517,547		1,517,547	1,968,173
52 OJINAGA	1,669,382		1,669,382	935,595		935,595	2,604,977
53 PRAXEDIS G. GUERRER	326,613		326,613	355,535		355,535	682,149
54 RIVA PALACIO	474,440		474,440	272,162		272,162	746,603
55 ROSALES	1,005,916		1,005,916	639,803		639,803	1,645,719
56 ROSARIO	120,143		120,143	277,551		277,551	397,694
57 SAN FCO. DE BORJA	127,168		127,168	229,379		229,379	356,548
58 SAN FCO. DE CONCHO	147,113		147,113	227,202		227,202	374,315
59 SAN FCO. DEL ORO	302,799		302,799	291,333		291,333	594,132
60 SANTA BARBARA	638,283		638,283	420,910		420,910	1,059,193
61 SANTA ISABEL	244,037		244,037	80,574		80,574	324,611
62 SATEVO	188,073		188,073	363,133		363,133	551,207
63 SAUCILLO	1,857,277		1,857,277	886,018		886,018	2,743,295
64 TEMOSACHIC	382,517		382,517	831,425		831,425	1,213,942
65 URIQUE	1,247,095		1,247,095	5,358,075	1	5,358,076	6,605,171
66 URUACHI	362,811		362,811	2,954,805		2,954,805	3,317,616
67 ZARAGOZA VALLE DE	309,526		309,526	287,586		287,586	597,112
TOTAL	211,743,271	27	211,743,298	137,778,833	18	137,778,851	349,522,149

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y CONVENIOS	TOTAL
1 AHUMADA	1,230,035			1,230,035
2 ALDAMA	1,470,576			1,470,576
3 ALLENDE	985,879			985,879
4 AQUILES SERDAN	938,655			938,655
5 ASCENSION	1,200,178			1,200,178
6 BACHINIVA	789,376			789,376
7 BALLEZA	1,500,113			1,500,113
8 BATOPILAS	986,784			986,784
9 BOCOYNA	2,038,339			2,038,339
10 BUENAVENTURA	1,717,506			1,717,506
11 CAMARGO	5,128,699			5,128,699
12 CARICHI	1,066,495			1,066,495
13 CASAS GRANDES	1,005,574			1,005,574
14 CORONADO	513,496			513,496
15 COYAME DEL SOTOL	522,587			522,587
16 CUAUHTEMOC	10,625,611			10,625,611
17 CUSHIQUIRIACHI	851,928			851,928
18 CHIHUAHUA	41,788,981			41,788,981
19 CHINIPAS	849,052			849,052
20 DELICIAS	8,919,379			8,919,379
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	682,577			682,577
22 EL TULE	523,897			523,897
23 GALEANA	812,864			812,864
24 GÓMEZ FARIAS	926,331			926,331
25 GRAN MORELOS	595,087			595,087
26 GUADALUPE	910,245			910,245
27 GUADALUPE Y CALVO	3,614,004			3,614,004
28 GUACHOCHI	2,891,021			2,891,021
29 GUAZAPARES	935,201			935,201
30 GUERRERO	3,036,756			3,036,756
31 HIDALGO DEL PARRAL	7,496,980			7,496,980
32 HUEJOTITÁN	494,039			494,039
33 IGNACIO ZARAGOZA	785,412			785,412
34 JANOS	941,349			941,349
35 JIMÉNEZ	3,004,322			3,004,322
36 JUÁREZ	79,067,325			79,067,325
37 JULIMES	667,486			667,486
38 LA CRUZ	636,601			636,601
39 LÓPEZ	664,412			664,412
40 MADERA	3,077,336			3,077,336
41 MAGUARICHI	512,072			512,072
42 MANUEL BENAVIDES	572,278			572,278
43 MATACHI	562,192			562,192
44 MATAMOROS	736,857			736,857
45 MEOQUI	2,465,080			2,465,080
46 MORELOS	883,816			883,816
47 MORIS	649,027			649,027
48 NAMIQUIPA	2,188,444			2,188,444
49 NONOAVA	604,967			604,967
50 NVO. CASAS GRANDES	4,460,373			4,460,373
51 OCAMPO	960,887			960,887
52 OJINAGA	2,115,484			2,115,484
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	654,402			654,402
54 RIVA PALACIO	1,030,350			1,030,350
55 ROSALES	1,164,556			1,164,556
56 ROSARIO	545,608			545,608
57 SAN FCO. DE BORJA	544,365			544,365
58 SAN FCO. DE CONCHOS	527,755			527,755
59 SAN FCO. DEL ORO	1,146,848			1,146,848
60 SANTA BARBARA	1,742,770			1,742,770
61 SANTA ISABEL	780,384			780,384
62 SATEVO	701,698			701,698
63 SAUCILLO	2,656,404			2,656,404
64 TEMOSACHIC	907,353			907,353
65 ÚRIQUE	1,723,134			1,723,134
66 URUACHI	912,125			912,125
67 ZARAGOZA VALLE DE	766,645			766,645
TOTAL	228,408,362			228,408,362

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADOS EN EL EGRESO
DEL MES DE JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% AJUSTE DEF 2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70% NETO	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS AJ. DEF 2018	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS NETO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACION ISAN	ISAN - IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS NETO	FONDO I S R MUNICIPAL	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1 AHUMADA	520,050	-8,254	511,796	108,161	5	53,396	32,991	86,387	32,055	9,811	38,141	10,659	48,799		433,031	1,230,035
2 ALDAMA	472,591	-7,268	465,322	220,970	4	48,523	29,016	77,539	63,153	8,229	34,660	9,686	44,346		591,012	1,470,576
3 ALLENDE	410,820	-6,571	404,249	84,582	4	42,181	26,234	68,414	22,320	4,441	30,130	8,420	38,550		363,321	985,879
4 AQUILES SERDAN	384,921	-6,074	378,848	160,571	4	39,522	24,246	63,768	39,574	36,042	28,230	7,889	36,119		223,729	938,655
5 ASCENSION	377,003	-5,775	371,228		3	38,708	23,054	61,762	63,676	31,371	27,649	7,727	35,376	17,628	619,134	1,200,178
6 BACHINIVA	334,709	-5,377	329,332		3	34,366	21,464	55,830	15,701	29,989	24,548	6,860	31,408		327,113	789,376
7 BALLEZA	446,359	-7,169	439,190	214,361	4	45,630	28,619	74,448	42,910	21,567	32,736	9,148	41,884		665,748	1,500,113
8 BATOPILAS	345,857	-5,576	340,281	26,665	3	35,511	22,259	57,770	28,793		25,265	7,089	32,454		508,818	986,784
9 BOCOYNA	678,277	-10,853	667,424	208,891	6	69,642	43,325	112,967	71,182	30,502	49,745	13,902	63,647		883,719	2,038,339
10 BUENAVENTURA	561,241	-8,861	552,379	198,474	5	57,625	35,376	93,001	59,779	41,161	41,161	11,503	52,664		729,661	1,717,506
11 CAMARGO	1,630,031	-25,788	1,604,244	471,839	15	167,362	102,948	279,310	131,526	50,057	119,547	33,408	152,955	1,125,481	1,322,263	5,128,699
12 CARICHI	340,352	-5,476	334,876	37,379	3	34,945	21,861	56,807	23,493	5,115	24,962	6,976	31,937		576,885	1,066,495
13 CASAS GRANDES	326,573	-5,177	321,396	136,094	3	33,531	20,669	54,200	29,158	27,080	23,951	6,693	30,644	6,303	400,696	1,005,574
14 CORONADO	247,706	-3,983	243,723	24,266	2	25,433	15,899	41,332	5,346		18,167	5,077	23,244		175,583	513,496
15 COYAME DEL SOTOL	273,871	-4,381	269,490	14,765	3	28,119	17,489	45,609	4,295	1,524	20,086	5,613	25,699		161,203	522,567
16 CHAUHTEMOC	3,054,395	-45,900	3,008,495		28	313,608	183,239	496,846	429,716	197,011	224,010	62,602	286,611	2,803,075	3,403,828	10,625,611
17 CUSHUIMACHI	347,945	-5,576	342,370		3	35,725	22,259	57,984	11,717		25,518	7,131	32,650		118,057	851,928
18 CHIHUAHUA	15,249,661	-187,483	15,062,178		139	1,565,747	748,457	2,314,204	2,239,513	976,539	1,118,413	312,550	1,430,964	5,924,756	13,840,688	41,788,981
19 CHINipas	310,969	-4,978	305,991		3	31,929	19,874	51,803	19,131	3,537	22,807	6,373	29,180		439,407	849,052
20 DELICIAS	2,848,820	-43,112	2,805,708	1,833,651	26	292,500	172,109	464,610	377,591	59,204	208,933	58,388	267,321	55,298	3,056,011	9,199,379
21 DR. BELISARIO OBUEZ	302,948	-4,879	298,070	26,724	3	31,105	19,477	50,582	6,353	2,289	22,218	6,209	28,427	24,423	245,706	682,577
22 EL TULE	253,161	-4,082	249,079	25,954	2	25,993	16,297	42,290	4,328	3,521	18,567	5,189	23,756		174,968	523,897
23 GALEANA	280,355	-4,480	275,875	237,269	3	28,765	17,887	46,672	15,357		20,561	5,746	26,307		211,382	812,864
24 GOMEZ FARIAS	342,128	-5,476	336,651	96,587	3	35,128	21,861	56,989	22,712		25,082	7,012	32,104		381,284	926,331
25 GRAN MORELOS	260,151	-4,182	255,969	18,582	2	26,711	16,694	43,405	6,290		19,080	5,332	24,411		246,428	595,087
26 GUADALUPE	415,951	-6,671	409,280	36,897	4	42,707	26,631	69,339	13,446		30,506	8,525	39,031		341,415	910,245
27 GUADALUPE Y CALVO	825,796	-13,242	812,554	482,076	8	84,788	52,865	137,653	143,161	19,495	60,564	16,925	77,489	341,915	1,589,654	3,614,004
28 GUACHOCHI	702,089	-11,251	690,838	461,175	6	72,886	44,915	117,002	116,161	26,311	51,491	14,390	65,881		1,413,468	2,891,021
29 GUAZAPARES	309,373	-4,978	304,395	84,416	3	31,765	19,874	51,639	18,948	6,417	22,689	6,341	29,030		440,353	935,201
30 GUERRERO	991,740	-15,831	975,909	328,170	9	101,826	63,199	165,026	99,633	21,862	72,734	20,326	93,061		1,363,087	3,036,756
31 HIDALGO DEL PARRAL	2,819,417	-44,008	2,775,409	837,581	26	289,482	176,687	465,168	279,307	65,779	206,777	57,786	264,562	156,842	2,652,307	7,496,980
32 HUEJOTITAN	277,852	-4,480	273,372		3	28,528	17,887	46,415	2,428		20,378	5,695	26,072		145,749	494,039
33 IGNACIO ZARAGOZA	329,341	-5,277	324,064		3	33,815	21,067	54,881	17,606	6,043	24,154	6,750	30,904		351,910	785,412
34 JANCOS	294,472	-4,680	289,793	108,134	3	30,235	18,682	48,916	27,989	29,443	21,587	6,035	27,632		409,439	941,349
35 JIMENEZ	1,101,161	-17,324	1,083,837	410,549	10	113,061	69,162	182,223	109,315	34,520	80,759	22,569	103,328		1,080,540	3,004,322
36 JUAREZ	19,246,530	-217,651	19,028,879	17,005,530	175	1,976,123	868,894	2,845,017	3,548,230	1,817,525	1,411,544	394,468	1,806,013	12,067,853	20,948,104	79,067,325
37 JUALIMES	280,432	-4,480	275,952	42,708	3	28,793	17,887	46,680	11,345	1,940	20,567	5,748	26,315		262,544	667,486
38 LA CRUZ	273,197	-4,381	268,816	76,045	2	28,050	17,489	45,539	9,848	4,780	20,036	5,599	25,636		205,935	636,601
39 LOPEZ	309,596	-4,978	304,617		3	31,788	19,874	51,662	10,220	4,924	22,706	6,345	29,051	36,273	227,662	664,412
40 MADERA	1,263,065	-20,212	1,242,854	260,220	12	129,684	80,689	210,373	74,569	21,264	92,633	25,887	118,521		1,149,534	3,077,336
41 MAGUARICH	253,251	-4,082	249,169	20,363	2	26,002	16,297	42,299	4,063		18,573	5,191	23,764		172,411	512,072
42 MANUEL BENAVIDES	303,491	-4,879	298,612	14,156	3	31,161	19,477	50,637	3,578	2,936	22,258	6,220	28,478		173,879	572,778
43 MATAGS	260,143	-4,182	255,961	22,251	2	26,710	16,694	43,404	7,562		19,079	5,332	24,411		208,611	562,192
44 MATAMOROS	272,927	-4,381	268,547	43,562	2	28,023	17,489	45,512	11,148	2,358	20,017	5,594	25,610	83,605	256,513	736,857
45 MEQUI	712,081	-11,052	701,029	469,194	6	73,112	44,120	117,233	114,141	5,553	52,224	14,595	66,819		991,105	2,465,080
46 MORELOS	296,702	-4,779	291,923		3	30,464	19,079	49,543	19,886		21,760	6,081	27,841		494,619	883,816
47 MORIS	265,904	-4,281	261,622	29,648	2	27,301	17,092	44,393	13,112		19,501	5,450	24,951		275,297	649,027
48 NAMICUAPA	745,959	-11,848	734,110	231,933	7	75,591	47,300	123,891	59,312	14,788	54,709	15,289	69,998		954,404	2,188,444
49 NONOAVA	265,910	-4,281	261,629	31,078	2	27,302	17,092	44,394	6,565	3,246	19,502	5,450	24,952	30,082	203,018	604,967
50 NVO. CASAS GRANDES	1,284,637	-20,013	1,264,624	517,348	12	131,899	79,894	211,793	161,733	94,484	94,216	26,329	120,545	673,311	1,416,524	4,460,373
51 OCAMPO	366,898	-5,775	361,123	95,028	3	37,671	23,054	60,725	19,305	38,661	26,908	7,520	34,428		351,613	960,887
52 OJINAGA	776,047	-12,247	763,801	240,654	7	79,680	48,890	128,570	71,517	50,872	56,915	15,906	72,821		787,242	2,115,484
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	254,434	-4,082	250,352		2	26,124	16,297	42,421	13,982		18,660	5,215	23,875		323,760	654,402
54 RIVA PALACIO	447,538	-7,169	440,369	78,871	4	45,951	28,619	74,569	20,325	751	32,823	9,173	41,995		373,466	1,030,350
55 ROSALES	362,955	-5,775	357,180	164,240	3	37,266	23,054	60,320	43,094	6,760	26,619	7,439	34,058		498,900	1,164,556
56 ROSARIO	275,509	-4,381	271,128	5,032	3	28,288	17,489	45,777	5,147		20,206	5,647	25,853		192,669	545,608
57 SAN FCO. DE BORJA	266,068	-4,281	261,787	11,281	2	27,318	17,092	44,410	5,448	9,635	19,514	5,453	24,967		186,835	544,365
58 SAN FCO. DE CONCHOS	273,799	-4,381	269,418		2	28,112	17,489	45,601	6,302		20,080	5,612	25,692		180,739	527,755
59 SAN FCO. DEL ORO	515,501	-8,254	507,237	49,300	5	52,929	32,991	85,920	12,972		37,807	10,565	48,372	85,960	357,083	1,146,848
60 SANTA BARBARA	803,534	-12,844	790,690	94,631	7	82,502	51,275	133,777	27,344	25,606	58,931	16,469	75,400	84,116	510,998	1,742,770
61 SANTA ISABEL	268,311	-4,281	264,030	27,436	2	27,549	17,092	44,640	10,455		19,678	5,499	25,177	170,692	237,952	780,384
62 SATEVO	335,899	-5,377	330,522		3	34,488	21,464	55,952	8,057	5,625	24,635	6,884	31,519		270,018	701,698
63 SAUCILLO	880,225	-14,138	876,086	311,319	8	91,403	56,442	147,845	79,566	26,541	65,289	18,246	83,535	117,259	1,014,245	2,656,404
64 TEMOSACHIC	329,185	-5,277	323,908	80,322	3	33,799	21,067	54,865	16,387		24,142	6,747	30,889		400,979	907,353
65 URUQUE	435,153															

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTASEG	TOTAL
1 AHUMADA				
2 ALDAMA				
3 ALLENDE				
4 AQUILES SERDAN				
5 ASCENSION				
6 BACHINIVA				
7 BALLEZA				
8 BATOPILAS				
9 BOCOYNA				
10 BUENAVENTURA				
11 CAMARGO				
12 CARICHI				
13 CASAS GRANDES				
14 CORONADO				
15 COYAME DEL SOTOL				
16 CUAUHTEMOC				
17 CUSHIURIACHI				
18 CHIHUAHUA				
19 CHINIPAS				
20 DELICIAS				
21 DR. BELISARIO DGUEZ				
22 EL TULE				
23 GALEANA				
24 GOMEZ FARIAS				
25 GRAN MORELOS				
26 GUADALUPE				
27 GUADALUPE Y CALVO				
28 GUACHOCHI				
29 GUAZAPARES				
30 GUERRERO				
31 HIDALGO DEL PARRAL				
32 HUEJOTTAN				
33 IGNACIO ZARAGOZA				
34 JANOS				
35 JIMENEZ				
36 JUAREZ				
37 JULIMES				
38 LA CRUZ				
39 LOPEZ				
40 MADERA				
41 MAGUARICHI				
42 MANUEL BENAVIDES				
43 MATACHI				
44 MATAMOROS				
45 MEOQUI				
46 MORELOS				
47 MORIS				
48 NAMIQUIPA				
49 NONOAVA				
50 NVO. CASAS GRANDES				
51 OCAMPO				
52 OJINAGA				
53 PRAXEDIS G. GUERREI				
54 RIVA PALACIO				
55 ROSALES				
56 ROSARIO				
57 SAN FCO. DE BORJA				
58 SAN FCO. DE CONCHOS				
59 SAN FCO. DEL ORO				
60 SANTA BARBARA				
61 SANTA ISABEL				
62 SATEVO				
63 SAUCILLO				
64 TEMOSACHIC				
65 URIQUE				
66 URUACHI				
67 ZARAGOZA VALLE DE				
TOTAL				

**NOTA. NO HAY MOVIMIENTOS DE APORTACIONES,
QUEDARON REGISTRADAS EN EL MES DE JULIO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ABRIL A JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y CONVENIOS	TOTAL
1 AHUMADA	9,041,795	2,655,269		11,697,064
2 ALDAMA	9,065,404	4,202,177		13,267,580
3 ALLENDE	7,196,584	1,994,542		9,191,126
4 AQUILES SERDAN	6,681,465	2,347,495		9,028,960
5 ASCENSION	7,456,148	5,730,904		13,187,052
6 BACHINIVA	5,870,586	1,371,587		7,242,173
7 BALLEZA	8,856,061	11,487,246		20,343,306
8 BATOPILAS	6,421,640	12,097,826		18,519,467
9 BOCOYNA	12,892,047	13,364,630		26,256,677
10 BUENAVENTURA	10,710,069	4,877,661		15,587,730
11 CAMARGO	30,475,155	8,899,489		39,374,645
12 CARICHI	6,526,915	6,592,327		13,119,242
13 CASAS GRANDES	6,333,317	2,556,831		8,890,147
14 CORONADO	4,136,559	608,143		4,744,703
15 COYAME DEL SOTOL	4,474,701	519,379		4,994,080
16 CUAUHTEMOC	59,276,943	27,121,392		86,398,335
17 CUSHIURIACHI	6,076,265	1,331,714		7,407,979
18 CHIHUAHUA	271,635,375	122,932,258		394,567,633
19 CHINIPAS	5,657,119	7,152,371		12,809,490
20 DELICIAS	54,679,133	22,451,176		77,130,308
21 DR. BELISARIO OGUEZ	5,321,495	664,978		5,986,473
22 EL TULE	4,221,601	687,461		4,909,062
23 GALEANA	5,265,135	1,561,547		6,826,682
24 GOMEZ FARIAS	6,285,476	1,868,116		8,153,592
25 GRAN MORELOS	4,515,035	704,518		5,219,553
26 GUADALUPE	8,599,815	1,767,890		10,367,705
27 GUADALUPE Y CALVC	18,996,912	36,130,027		55,126,940
28 GUACHOCHI	15,571,442	32,926,470		48,497,912
29 GUAZAPARES	6,381,330	6,092,014		12,473,344
30 GUERRERO	19,133,407	11,264,073		30,397,480
31 HIDALGO DEL PARRA	50,764,277	17,364,691		68,128,968
32 HUEJOTITAN	4,417,261	448,203		4,865,464
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,802,536	1,659,420		7,461,955
34 JANOS	5,812,419	2,751,603		8,564,022
35 JIMENEZ	20,106,589	8,195,562		28,302,151
36 JUAREZ	377,027,112	212,890,201		589,917,314
37 JULIMES	4,929,298	1,057,768		5,987,066
38 LA CRUZ	4,748,455	810,131		5,558,586
39 LOPEZ	5,297,233	850,979		6,148,212
40 MADERA	22,242,538	8,262,736		30,505,274
41 MAGUARICHI	4,167,879	1,358,673		5,526,552
42 MANUEL BENAVIDES	4,910,481	695,326		5,605,807
43 MATACHI	4,407,841	832,189		5,240,029
44 MATAMOROS	4,881,057	1,047,518		5,928,575
45 MEOQUI	14,515,941	7,662,629		22,178,570
46 MORELOS	5,558,112	8,437,228		13,995,340
47 MORIS	4,683,966	2,865,899		7,549,865
48 NAMIQUIPA	14,147,601	4,417,854		18,565,455
49 NONOAVA	4,583,998	1,515,468		6,099,466
50 NVO. CASAS GRANDE	26,820,237	10,393,754		37,213,991
51 OCAMPO	6,586,438	3,936,346		10,522,784
52 OJINAGA	14,237,209	5,209,954		19,447,163
53 PRAXEDIS G. GUERRE	4,631,699	1,364,297		5,995,996
54 RIVA PALACIO	7,733,208	1,493,205		9,226,413
55 ROSALES	7,147,150	3,291,438		10,438,588
56 ROSARIO	4,511,764	795,388		5,307,152
57 SAN FCO. DE BORJA	4,433,434	713,096		5,146,529
58 SAN FCO. DE CONCHC	4,496,133	748,629		5,244,762
59 SAN FCO. DEL ORO	8,681,041	1,188,263		9,869,305
60 SANTA BARBARA	13,816,855	2,118,386		15,935,241
61 SANTA ISABEL	5,117,028	649,222		5,766,250
62 SATEVO	5,631,033	1,102,414		6,733,446
63 SAUCILLO	16,777,310	5,486,591		22,263,901
64 TEMOSACHIC	6,061,554	2,427,884		8,489,438
65 URIQUE	9,212,813	13,210,341		22,423,154
66 URUACHI	5,868,650	6,635,232		12,503,882
67 ZARAGOZA VALLE DI	5,789,294	1,194,224		6,983,518
TOTAL	1,348,312,371	699,044,253		2,047,356,624

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ABRIL A JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS 2019	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETOS	TOTAL
1 AHUMADA	1,496,490		1,496,491	1,158,779		1,158,779	2,655,269
2 ALDAMA	2,948,329		2,948,329	1,253,847		1,253,847	4,202,177
3 ALLENDE	1,041,995		1,041,995	952,547		952,547	1,994,542
4 AGUILAS SERDAN	1,847,513		1,847,513	499,982		499,982	2,347,495
5 ASCENSION	2,972,739		2,972,739	2,758,165		2,758,165	5,730,904
6 BACHINIVA	733,004		733,004	638,583		638,583	1,371,587
7 BALLEZA	2,003,259		2,003,259	9,483,986	1	9,483,987	11,487,246
8 BATOPILAS	1,344,198		1,344,198	10,753,628	1	10,753,628	12,097,826
9 BOCOYNA	3,323,166		3,323,166	10,041,463	1	10,041,464	13,364,630
10 BUENAVENTURA	2,790,797		2,790,798	2,086,863		2,086,863	4,877,661
11 CAMARGO	6,140,755		6,140,755	2,758,734		2,758,734	8,899,489
12 CARICHI	1,096,767		1,096,768	5,495,559		5,495,560	6,592,327
13 CASAS GRANDES	1,361,225		1,361,225	1,195,605		1,195,606	2,556,831
14 CORONADO	249,574		249,574	358,570		358,570	608,143
15 COYAME DEL SOTOL	200,516		200,516	318,863		318,863	519,379
16 CUAUHTEMOC	20,061,402	1	20,061,403	7,059,989		7,059,989	27,121,392
17 CUSHIQUIRIACHI	547,014		547,014	784,700		784,700	1,331,714
18 CHIHUAHUA	104,552,145	7	104,552,152	18,380,105	1	18,380,106	122,932,258
19 CHINIPAS	893,155		893,155	6,259,215		6,259,215	7,152,371
20 DELICIAS	17,627,938	1	17,627,939	4,823,236		4,823,237	22,451,176
21 DR. BELISARIO OGUEZ	296,607		296,607	368,371		368,371	664,978
22 EL TULE	202,064		202,064	485,396		485,396	687,461
23 GALEANA	716,929		716,929	844,618		844,618	1,561,547
24 GOMEZ FARIAS	1,060,332		1,060,332	807,784		807,784	1,868,116
25 GRAN MORELOS	293,630		293,630	410,888		410,888	704,518
26 GUADALUPE	627,745		627,745	1,140,145		1,140,145	1,767,890
27 GUADALUPE Y CALVO	6,683,482		6,683,483	29,446,543	2	29,446,544	36,130,027
28 GUACHOCHI	5,422,992		5,422,992	27,503,476	2	27,503,478	32,926,470
29 GUAZAPARES	884,582		884,582	5,207,432		5,207,432	6,092,014
30 GUERRERO	4,651,408		4,651,409	6,612,664		6,612,665	11,264,073
31 HIDALGO DEL PARRAL	13,039,518	1	13,039,519	4,325,172		4,325,172	17,364,691
32 HUEJOTITAN	113,356		113,356	334,847		334,847	448,203
33 IGNACIO ZARAGOZA	821,950		821,950	837,469		837,469	1,659,420
34 JANOS	1,306,690		1,306,691	1,444,912		1,444,912	2,751,603
35 JIMENEZ	5,103,404		5,103,404	3,092,157		3,092,158	8,195,562
36 JUAREZ	165,649,866	11	165,649,877	47,240,322	3	47,240,325	212,890,201
37 JULIMES	529,630		529,630	528,138		528,138	1,057,768
38 LA CRUZ	459,735		459,735	350,396		350,396	810,131
39 LOPEZ	477,119		477,119	373,860		373,860	850,979
40 MADERA	3,480,817		3,480,817	4,781,919		4,781,919	8,262,736
41 MAGUARICHI	189,681		189,681	1,168,992		1,168,992	1,358,673
42 MANUEL BENAVIDES	167,057		167,057	528,269		528,269	695,326
43 MATACHI	352,571		352,571	479,618		479,618	832,189
44 MATAMOROS	520,461		520,461	527,057		527,057	1,047,518
45 MEOQUI	5,328,687		5,328,687	2,333,942		2,333,942	7,662,629
46 MORELOS	928,400		928,400	7,508,827		7,508,828	8,437,228
47 MORIS	612,147		612,147	2,253,752		2,253,752	2,865,899
48 NAMIQUIPA	2,769,007		2,769,008	1,648,846		1,648,846	4,417,854
49 NONOAVA	306,490		306,490	1,208,977		1,208,978	1,515,468
50 NVO. CASAS GRANDES	7,550,561		7,550,561	2,843,192		2,843,192	10,393,754
51 OCAμπο	901,252		901,252	3,035,093		3,035,094	3,936,346
52 OJINAGA	3,338,764		3,338,765	1,871,189		1,871,189	5,209,954
53 PRAXEDIS G. GUERRER	653,226		653,226	711,071		711,071	1,364,297
54 RIVA PALACIO	948,881		948,881	544,324		544,324	1,493,205
55 ROSALES	2,011,832		2,011,832	1,279,606		1,279,606	3,291,438
56 ROSARIO	240,286		240,286	555,102		555,102	795,388
57 SAN FCO. DE BORJA	254,337		254,337	458,759		458,759	713,096
58 SAN FCO. DE CONCHOS	294,226		294,226	454,404		454,404	748,629
59 SAN FCO. DEL ORO	605,598		605,598	582,666		582,666	1,188,263
60 SANTA BARBARA	1,276,565		1,276,565	841,821		841,821	2,118,386
61 SANTA ISABEL	488,074		488,074	161,147		161,147	649,222
62 SATEVO	376,147		376,147	726,267		726,267	1,102,414
63 SAUCILLO	3,714,554		3,714,554	1,772,036		1,772,036	5,486,591
64 TEMOSACHIC	765,034		765,034	1,662,850		1,662,850	2,427,884
65 URIQUE	2,494,190		2,494,191	10,716,150	1	10,716,151	13,210,341
66 URUACHI	725,622		725,622	5,909,609		5,909,610	6,635,232
67 ZARAGOZA VALLE DE	619,053		619,053	575,172		575,172	1,194,224
TOTAL	423,486,542	27	423,486,569	275,557,666	18	275,557,684	699,044,253

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	MULTAS Y CONVENIOS	TOTAL
1 AHUMADA	20,809,433.08	6,638,406.79		27,447,839.88
2 ALDAMA	20,502,223.39	10,505,808.82		31,008,032.21
3 ALLENDE	16,580,932.20	4,986,530.47		21,567,462.67
4 AQUILES SERDAN	15,310,017.28	5,868,942.86		21,178,960.14
5 ASCENSION	16,871,333.80	14,327,765.40		31,199,099.20
6 BACHINIVA	13,545,993.41	3,429,089.47		16,975,082.87
7 BALLEZA	20,306,383.98	28,719,145.52		49,025,529.50
8 BATOPILAS	15,031,185.80	30,245,655.59		45,276,841.38
9 BOCOYNA	29,607,598.78	33,412,771.42		63,020,370.19
10 BUENAVENTURA	24,505,692.85	12,194,581.61		36,700,274.47
11 CAMARGO	70,114,435.41	22,249,501.48		92,363,936.89
12 CARICHI	15,320,726.89	16,481,410.26		31,802,137.14
13 CASAS GRANDES	14,311,852.44	6,392,302.46		20,704,154.90
14 CORONADO	9,650,017.66	1,520,412.52		11,170,430.19
15 COYAME DEL SOTOL	10,506,307.54	1,298,494.73		11,804,802.27
16 CUAUHTEMOC	129,278,532.87	67,805,847.00		197,084,379.87
17 CUSHIUIRIACHI	13,824,820.09	3,329,403.53		17,154,223.62
18 CHIHUAHUA	595,790,291.22	307,341,312.26		903,131,603.47
19 CHINIPAS	13,304,594.89	17,881,570.03		31,186,164.92
20 DELICIAS	124,579,112.28	56,129,894.02		180,709,006.30
21 DR. BELISARIO OGUÉZ	12,479,081.70	1,662,504.81		14,141,586.51
22 EL TULE	9,804,854.93	1,718,713.12		11,523,568.05
23 GALEANA	11,981,876.49	3,904,006.59		15,885,883.08
24 GÓMEZ FARIAS	14,385,220.42	4,670,454.56		19,055,674.98
25 GRAN MORELOS	10,426,307.76	1,761,358.26		12,187,666.02
26 GUADALUPE	17,903,376.62	4,419,882.45		22,323,259.07
27 GUADALUPE Y CALVC	41,828,954.88	90,328,310.36		132,157,265.24
28 GUACHOCHI	37,292,364.26	82,319,131.73		119,611,495.99
29 GUAZAPARES	14,101,996.77	15,230,583.61		29,332,580.38
30 GUERRERO	43,607,169.86	28,161,182.53		71,768,352.39
31 HIDALGO DEL PARRAI	116,910,801.28	43,413,242.57		160,324,043.85
32 HUEJOTITAN	10,342,287.14	1,120,548.56		11,462,835.69
33 IGNACIO ZARAGOZA	13,429,362.81	4,148,696.03		17,578,058.85
34 JANDS	13,134,904.75	6,879,250.72		20,014,155.47
35 JIMÉNEZ	45,867,030.63	20,489,623.83		66,356,654.46
36 JUÁREZ	839,110,707.19	532,244,046.81		1,371,354,754.00
37 JULIMES	11,331,684.63	2,644,512.70		13,976,197.33
38 LA CRUZ	10,924,435.11	2,025,398.05		12,949,833.16
39 LÓPEZ	12,115,598.23	2,127,522.87		14,243,121.09
40 MADERA	51,207,275.35	20,657,572.74		71,864,848.09
41 MAGUARICHI	9,751,293.09	3,396,804.27		13,148,097.35
42 MANUEL BENAVIDES	11,440,646.68	1,738,377.98		13,179,024.65
43 MATACHI	10,217,003.92	2,080,545.58		12,297,549.51
44 MATAMOROS	11,133,623.48	2,618,888.21		13,752,511.69
45 MEOQUI	35,093,958.24	19,157,243.17		54,251,201.42
46 MORELOS	13,162,816.75	21,093,830.29		34,256,647.03
47 MORIS	10,879,242.01	7,165,003.98		18,044,245.98
48 NAMIQUIPA	32,201,005.42	11,045,021.59		43,246,027.01
49 NONOAVA	10,549,017.62	3,788,804.73		14,337,822.35
50 NVO. CASAS GRANDE	58,835,044.80	25,985,292.02		84,820,336.82
51 OCAMPO	15,077,451.14	9,841,216.92		24,918,668.06
52 OJINAGA	32,472,761.73	13,025,341.46		45,498,103.19
53 PRAXEDIS G. GUERRE	10,653,298.75	3,410,863.17		14,064,161.92
54 RIVA PALACIO	17,839,463.84	3,733,143.40		21,572,607.23
55 ROSALES	16,167,968.47	8,228,885.11		24,396,853.58
56 ROSARIO	10,510,589.21	1,988,541.61		12,499,130.82
57 SAN FCO. DE BORJA	10,408,662.34	1,782,802.22		12,191,464.56
58 SAN FCO. DE CONCHO	10,428,674.22	1,871,639.77		12,300,313.99
59 SAN FCO. DEL ORD	20,016,788.43	2,970,762.91		22,987,551.35
60 SANTA BARBARA	31,619,408.04	5,296,151.45		36,915,559.48
61 SANTA ISABEL	11,165,191.34	1,623,110.48		12,788,301.81
62 SATEVO	13,066,002.74	2,756,132.44		15,822,135.18
63 SAUCILLO	38,029,851.50	13,716,956.84		51,746,808.33
64 TEMOSACHIC	13,974,061.31	6,069,927.06		20,043,988.37
65 URIQUE	21,535,427.35	33,027,037.96		54,562,465.31
66 URUACHI	13,697,643.41	16,588,676.51		30,286,319.92
67 ZARAGOZA VALLE DE	13,361,976.05	2,985,666.02		16,347,642.07
TOTAL	3,031,225,648.53	1,747,672,056.25		4,778,897,704.78

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
ESQUELETO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A JUNIO DE 2019

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS 2019	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETOS	TOTAL
1 AHUMADA	3,741,226	129	3,741,355	2,896,947	105	2,897,052	6,638,407
2 ALDAMA	7,370,823	254	7,371,077	3,134,618	114	3,134,732	10,505,809
3 ALLENDE	2,604,986	90	2,605,076	2,381,368	86	2,381,454	4,986,530
4 AQUILES SERDAN	4,618,783	159	4,618,942	1,249,955	45	1,250,001	5,868,943
5 ASCENSION	7,431,847	256	7,432,103	6,895,412	250	6,895,662	14,327,765
6 BACHINIVA	1,832,510	63	1,832,573	1,596,458	58	1,596,516	3,429,089
7 BALLEZA	5,008,147	173	5,008,319	23,709,966	860	23,710,826	28,719,146
8 BATOPILAS	3,360,495	116	3,360,611	26,884,069	976	26,885,045	30,245,656
9 BOCAYNA	8,307,915	287	8,308,202	25,103,659	911	25,104,570	33,412,771
10 BUENAVENTURA	6,976,994	241	6,977,234	5,217,158	189	5,217,347	12,194,582
11 CAMARGO	15,351,886	530	15,352,416	6,896,835	250	6,897,085	22,249,501
12 CARICHI	2,741,919	95	2,742,013	13,738,898	499	13,739,397	16,481,410
13 CASAS GRANDES	3,403,063	117	3,403,180	2,989,014	108	2,989,122	6,392,302
14 CORONADO	623,935	22	623,956	896,424	33	896,456	1,520,413
15 COYAME DEL SOTOL	501,291	17	501,308	797,158	29	797,186	1,298,495
16 CUAUHTEMOC	50,153,504	1,731	50,155,235	17,649,972	641	17,650,612	67,805,847
17 CUSHIQUIACHI	1,367,536	47	1,367,583	1,961,749	71	1,961,820	3,329,404
18 CHIHUAHUA	261,380,362	9,020	261,389,382	45,950,262	1,668	45,951,930	307,341,312
19 CHINIPAS	2,232,888	77	2,232,965	15,648,037	568	15,648,605	17,881,570
20 DELICIAS	44,069,844	1,521	44,071,365	12,058,091	438	12,058,529	56,129,894
21 DR. BELISARIO OQUEZ	741,518	26	741,543	920,928	33	920,962	1,662,505
22 EL TULE	505,161	17	505,178	1,213,491	44	1,213,535	1,718,713
23 GALEANA	1,792,324	62	1,792,385	2,111,545	77	2,111,621	3,904,007
24 GOMEZ FARIAS	2,650,829	91	2,650,920	2,019,461	73	2,019,534	4,670,455
25 GRAN MORELOS	734,076	25	734,101	1,027,220	37	1,027,257	1,761,358
26 GUADALUPE	1,569,362	54	1,569,416	2,850,363	103	2,850,466	4,419,882
27 GUADALUPE Y CALVO	16,708,706	577	16,709,283	73,616,356	2,672	73,619,028	90,328,310
28 GUACHOCHI	13,557,479	468	13,557,947	68,758,690	2,495	68,761,185	82,319,132
29 GUJAPARES	2,211,455	76	2,211,531	13,018,580	472	13,019,052	15,230,584
30 GUERRERO	11,628,521	401	11,628,922	16,531,660	600	16,532,260	28,161,183
31 HIDALGO DEL PARRAL	32,598,795	1,125	32,599,920	10,812,930	392	10,813,322	43,413,243
32 HUEJOTITAN	283,390	10	283,400	837,118	30	837,149	1,120,549
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,054,876	71	2,054,947	2,093,673	76	2,093,749	4,148,696
34 JANDS	3,266,726	113	3,266,839	3,612,281	131	3,612,412	6,879,251
35 JIMENEZ	12,758,509	440	12,758,950	7,730,394	281	7,730,674	20,489,624
36 JUAREZ	414,124,666	14,291	414,138,957	118,100,804	4,286	118,105,090	532,244,047
37 JULIMES	1,324,075	46	1,324,121	1,320,344	48	1,320,392	2,644,513
38 LA CRUZ	1,149,338	40	1,149,377	875,989	32	876,021	2,025,398
39 LOPEZ	1,192,799	41	1,192,840	934,649	34	934,683	2,127,523
40 MADERA	8,702,042	300	8,702,342	11,954,797	434	11,955,231	20,657,573
41 MAGUARICHI	474,202	16	474,219	2,922,480	106	2,922,586	3,396,804
42 MANUEL BENAVIDES	417,643	14	417,658	1,320,672	48	1,320,720	1,738,378
43 MATACHI	881,427	30	881,457	1,199,045	44	1,199,089	2,080,546
44 MATAMOROS	1,301,154	45	1,301,199	1,317,642	48	1,317,690	2,618,888
45 MEOQUI	13,321,718	460	13,322,177	5,834,854	212	5,835,066	19,157,243
46 MORELOS	2,321,001	80	2,321,081	18,772,068	681	18,772,749	21,093,830
47 MORIS	1,530,366	53	1,530,419	5,634,380	204	5,634,585	7,165,004
48 NAMIQUEPA	6,922,518	239	6,922,757	4,122,115	150	4,122,264	11,045,022
49 NONOAVA	766,225	26	766,251	3,022,444	110	3,022,553	3,788,805
50 NVO. CASAS GRANDES	18,876,402	651	18,877,054	7,107,980	258	7,108,238	25,985,292
51 OCAMPO	2,253,130	78	2,253,208	7,587,734	275	7,588,009	9,841,217
52 OJINAGA	8,346,911	288	8,347,199	4,677,973	170	4,678,142	13,025,341
53 PRAXEDIS G. GUERRER	1,633,065	56	1,633,122	1,777,677	65	1,777,741	3,410,863
54 RIVA PALACIO	2,372,202	82	2,372,284	1,360,811	49	1,360,860	3,733,143
55 ROSALES	5,029,579	174	5,029,753	3,199,016	116	3,199,132	8,228,885
56 ROSARIO	600,716	21	600,736	1,387,755	50	1,387,805	1,988,542
57 SAN FCO. DE BORJA	635,842	22	635,864	1,146,897	42	1,146,939	1,782,802
58 SAN FCO. DE CONCHOS	735,564	25	735,589	1,136,009	41	1,136,050	1,871,640
59 SAN FCO. DEL ORO	1,513,994	52	1,514,046	1,456,664	53	1,456,717	2,970,763
60 SANTA BARBARA	3,191,413	110	3,191,524	2,104,552	76	2,104,628	5,296,151
61 SANTA ISABEL	1,220,185	42	1,220,227	402,869	15	402,883	1,623,110
62 SATEVO	940,367	32	940,400	1,815,667	66	1,815,733	2,756,132
63 SAUCILLO	9,286,385	320	9,286,705	4,430,091	161	4,430,251	13,716,957
64 TEMOSACHIC	1,912,586	66	1,912,652	4,157,125	151	4,157,275	6,069,927
65 URIQUE	6,235,476	215	6,235,691	26,790,375	972	26,791,347	33,027,038
66 URIJACHI	1,814,054	63	1,814,117	14,774,024	536	14,774,560	16,588,677
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,547,632	53	1,547,685	1,437,929	52	1,437,981	2,985,666
TOTAL	1,058,716,355	36,536	1,058,752,891	688,894,165	25,000	688,919,165	1,747,672,056

SEGUNDO.- Publíquese.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los diez días del mes de julio del año 2019.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 primer párrafo, fracción V, apartado B, letras a y b, y último párrafo, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, V, VI, IX, y LI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I y V, del artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es competente para atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y en general, ejercer las atribuciones que confieren los ordenamientos legales; así como para representar al Estado de Chihuahua, salvo disposición expresa del Gobernador, en los procedimientos jurisdiccionales relacionados con las materias de su competencia.

IV.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda es un órgano dotado de fe pública respecto a los actos que realiza en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones.

V.- Que en términos de lo dispuesto en el 26, primer párrafo, fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde a la Secretaría de Hacienda ejercer facultades de representación del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias en las actividades de colaboración administrativa en materia fiscal federal, entre las cuales se ubica la atención y seguimiento de las quejas y requerimientos que con motivo de las mismas se efectúen, ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

VI.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; y las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado de Chihuahua, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios; como lo son las facultades para realizar notificaciones de actos administrativos en materia fiscal estatal y federal.

VII.- Que según se pone de manifiesto a su vez en los artículos 6, 7, y 69, primer párrafo, fracciones I, XIII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus Dependencias ante cualquier autoridad, y ejercer dicha representación en la substanciación de los procedimientos, juicios y controversias, sin perjuicio de la representación que corresponda a las propias Dependencias, en los términos legales aplicables; y también sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Secretario, ya que el ejercicio de las atribuciones que competen a la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al mencionado Secretario, y puede delegarlas en los servidores públicos subalternos.

Con sustento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en el Licenciado Fernando Corona Chaires, servidor público subalterno del suscrito, adscrito a la Dirección Jurídica de esta dependencia; la facultad de representar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus dependencias, incluida la Hacienda Pública estatal, en los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales relacionados con la competencia de esta Secretaría en materias administrativa, penal, civil, mercantil, agraria, y/o laboral, de manera enunciativa mas no limitativa en los procedimientos, juicios o controversias de dichas naturalezas; y enunciativamente ante las autoridades del Fuero Común o Federal, Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Consecuentemente podrán, de manera enunciativa, mas no limitativa, formular promociones; contestar demandas que se presenten en contra del Estado de Chihuahua y/o dependencias del mismo; presentar denuncias y/o querellas ante cualquier entidad federativa integrante de la República Mexicana, Ciudad de México y Procuraduría General de la República; promover y comparecer en los juicios de amparo y demás procedimientos jurisdiccionales; ofrecer pruebas; articular y absolver posiciones; interponer recursos; celebrar transacciones en o con motivo de los procedimientos y procesos instaurados; intervenir en tercerías; y en general, hacer cuantas promociones sean necesarias para representar debidamente los intereses del Estado de Chihuahua.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de facultades.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo delegatorio se emite sin perjuicio del contenido de los diversos acuerdos a su vez emitidos el 12 de noviembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, con la salvedad consistente en que por medio del presente acuerdo se considera modificado el diverso acuerdo emitido en fecha 12 de noviembre de 2018, así como cualquier otro acuerdo delegatorio previo al presente, en el sentido de que por este acto se revocan todas las facultades que en cualquiera de dichos anteriores instrumentos se haya efectuado a favor de los profesionistas Licenciados Ivette Margarita Armendáriz Meza y Genaro Verdugo Armenta; asimismo, el referido ejercicio que se haya realizado por los profesionistas a quien se les revocan sus facultades, efectuado antes de la revocación de éstas, sigue surtiendo efectos, respectivamente hasta la total conclusión de los procedimientos jurisdiccionales o asuntos en que se haya realizado dicho ejercicio.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de julio de 2019.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/061/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/061/2019** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 4 DRONES CÁMARA TÉRMICA**, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	DRON CÁMARA TÉRMICA	4

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTRAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRES A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILÓMETRO 3.5 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER DE 09:00 A 14:00 HORAS, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE DAR AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA CONVOCANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO B) DEL APARTADO IV DE LAS BASES LICITATORIAS; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2019


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/062/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 19, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/062/2019 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE ACEITE Y REFRIGERANTE PARA VEHÍCULOS DE EQUIPO PESADO Y LIGERO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNO	40910 LTS	15W40 PARA MOTOR DIESEL
DOS	4685 LTS	ACEITE SAE-140 MONOGRADO
TRES	718 LTS	ACEITE SAE-40 MONOGRADO
CUATRO	3942 LTS	ACEITE SAE-50 MONOGRADO
CINCO	11470 LTS	ACEITE ISO-68 HIDRAULICO
SEIS	608 LTS	ACEITE SAE-90 MONOGRADO
SIETE	7549 KGS	GRASA LITIO TIPO II

Y TRES PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 30 DE JULIO DEL 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA C.P. 31350 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA C.P. 31350, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)
 - UNO: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)
 - DOS: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN)
 - TRES: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MN)
 - CUATRO: \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN)
 - CINCO: \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN)
 - SEIS: \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)
 - SIETE: \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)
 - OCHO: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MN)
 - NUEVE: \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MN)
 - DIEZ: \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN)
 - SI PARTICIPA EN MÁS DE UNA PARTIDA, DEBERÁ ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE POR LA SUMA DE LAS PARTIDAS EN LAS CUALES PARTICIPE.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES (CERTIFICADO DE REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES) AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO, DE LAS PRESENTES BASES. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL ANEXO UNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ EL PAGO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2019

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-025/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, PÁRRAFO SEGUNDO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-025/2019-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-025/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	010.000.0408.00	CLORFENAMINA JARABE	3095	7738
38	010.000.1732.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE	3276	8189
109	010.000.3616.00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE	59182	147955
297	060.894.0052.00	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA	1440	3600
317	060.951.6100.00	VENDA ANTIMICROBIAL KERLIX	720	1800

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 de julio de 2019 y el 23 de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 23 de julio de 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes conforme se le soliciten a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de orden de reposición en las oficinas que ocupa el Almacén General, o bien, en caso de tratarse de estupefacientes del grupo I, psicotrópicos del grupo II y III, vacunas o toxoides, éstos deberán entregarse en las instalaciones de la Farmacia del Instituto Chihuahuense de Salud, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y/o en el Almacén de la Unidad Médica usuario conforme a la notificación que se realice por el área requerente, a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2019

LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013.

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. 013-2019-JCAS-RP**, para la adjudicación del contrato relativo a la : **CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO QUE DISEÑE EL ESQUEMA JURÍDICO PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS AGUAS PLUVIALES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CIUDAD JUÁREZ**, con recurso propio de acuerdo a la suficiencia presupuestal emitida por el Director Financiero de la JCAS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ÚNICA	Esquema jurídico para la creación del organismo responsable de la gestión integral de las aguas pluviales dentro del marco jurídico del Estado de Chihuahua en ciudad Juárez.	22 de julio de 2019 a las 08:30 Hrs, en Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000.	05 de agosto de 2019, a las 9:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000.

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura, en la Coordinación de licitaciones, en el área de adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22016 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 Hrs., así como en el portal de internet según dirección <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>.
- El costo de participación por licitación es de **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, en la caja, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:
 1. Cubrir el costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - b. Declaración anual del ejercicio fiscal 2017, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - c. Balance general y estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con nombre y firma del contador público titulado de la empresa y el representante legal de la misma.
 - d. Declaración anual del ejercicio fiscal 2018, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada.
 - e. Acreditar un capital contable mínimo de \$200,000.00 (doscientos mil de pesos 00/100 M.N.).

- f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.
 - g. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente; expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
- 4. Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - 5. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la presentación de documentación según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
 - 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 - 7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta 71 días naturales.
- Lugar de entrega de los bienes: con el Director Comercial en las instalaciones de la JMAS Juárez: Calle Ing. Pedro N. García No. 2231, de la Colonia Partido Romero, C.P. 32030, Ciudad Juárez, Chih., y con el Director Comercial en las instalaciones de la JMAS Chihuahua: Ave. Ocampo No. 1604, Col. Centro, C.P. 31000, Ciudad Chihuahua, Chih.
- Plazo de entrega: durante la vigencia del contrato.
- En esta licitación no se otorgará anticipo, el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos conforme al suministro.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Al finalizar el acto de apertura de propuesta económicas se fijará el día, la hora y el lugar en se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2019



**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JCAS.
RUBRICA.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. JMAS-RPJM-A02-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **JMAS-RPJM-A02-2019**, PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES VEHICULARES TIPO "PICK UP" PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE ORGANISMO, SEGÚN OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. OFICIO DF-146-28/06/2019, EN LA FECHA 28 DE JUNIO DEL 2019.

COSTO PARTICIPACION	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTA
\$1,500.00	17 julio de 2019 10:00 horas, en el dpto. De adquisiciones de la junta municipal de agua y saneamiento de Camargo calle Moctezuma e independencia s/n col. centro cp. 37000.	31 de julio de 2019, 10:00 horas, en el dpto. De adquisiciones de la junta municipal de agua y saneamiento de Camargo calle Moctezuma e independencia s/n col. centro C.P 37000.

A. DESCRIPCION GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Adquisición de 2 unidades vehiculares tipo "pick up" color blanco o plata; año 2019 en adelante; cilindros: mínimo 4; potencia mínima: 160 hp, motor 2.5 L 4x2; frenos ABS y BA; aire acondicionado; dirección hidráulica; cuatro puertas; combustible a gasolina.

Las especificaciones a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Cubrir el costo de participación.
2. Presentar ficha de depósito original y copia por costo de participación.
3. Original o copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
4. Original o copia y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
5. Acuse de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D.
6. Original y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios de gobierno del estado de chihuahua, correspondiente al año 2019 al momento de la contratación.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del estado de chihuahua.
8. Los demás requisitos se específicos que establecen las bases.

C. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita, hasta un día hábil previo al acto de apertura. En horarios de oficina, en el dpto. De adquisiciones, en calle Moctezuma e Independencia S/N col. Centro C.P 33700 y estarán disponibles en el portal de internet <http://www.jmascamargo.com>. O en la página de Facebook JMAS Camargo, Una vez si el interesado desea participar, deberá pagar el costo no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, a la cuenta 65-50528274-6, clave Interbancaria 014155655052827462, en banco Santander a nombre de Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D. PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de las personas interesadas y en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastara que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firma manifieste, bajo protesta decir verdad, que cuenta con las capacidades suficientes para comprometerse por sí o por su presentada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El comité se reserva de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

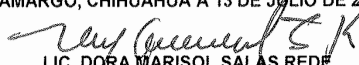
E. PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contando a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CAMARGO, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2019


LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO DE CAMARGO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CAMARGO

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 42/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIALES DIVERSOS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 42/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de pintura, consistente en: 60 cubetas de pintura vinil acrílica color blanco, 22 cubetas pintura satinada color blanco, 100 piezas de spray en aerosol color verde, entre otros.
2	Adquisición de materiales diversos, consistente en: 48 cubetas de thinner, 290 brochas de 6", 160 rodillos de 9", entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
5. Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **13 y 24 de julio de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

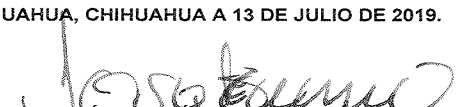
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2019.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 43/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 43/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 43/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Servicio de impresión de lonas, tales como: M2 de lona full color con ojillos en las esquinas y con separación en cada metro a lo largo y a la mitad de lo alto, pieza de impresión banner de .60 x 1.60 Mts. (lona), entre otros.	\$352,000.00	\$880,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Cuya vigencia haya terminado dentro de los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 y 24 de julio de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá suministrar los bienes conforme le sean solicitados por las dependencias solicitantes, a partir del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JULIO DE 2019.


MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**AVISO PÚBLICO DE LA AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OPINIONES, PLANTEAMIENTOS Y DEMANDAS DE LA COMUNIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua, Chihuahua, con la participación del Consejo de Planeación Urbana Municipal (CPUM) y del Instituto Municipal de Planeación como órgano técnico del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 138 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el artículo 6 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, así como en el artículo 67 de la Ley de Participación ciudadana del Estado de Chihuahua, emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

A los habitantes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a las organizaciones de la sociedad civil, a los miembros de los sectores público, académico, productivo y, en general, a todos los interesados se les convoca para que sigan participando en la elaboración de propuestas para el denominado:

Nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua.

Por lo que el término de la consulta se amplía del día 21 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, para seguir recibiendo las propuestas del público en general.

Para la recepción de las propuestas, se pone a disposición de la población los siguientes medios:
Dirección del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua: Calle Morelos 109, Centro.
CP 31000, en la ciudad de Chihuahua.

Teléfono de oficina: 614 200 4820

Correo electrónico: implan@mpiochih.gob.mx.

Redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram: IMPLANchihuahua.

ATENTAMENTE.

Chihuahua, Chihuahua a 03 de julio de 2019.



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N17/2019
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N17/2019

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 55, 56 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N17/2019, relativa a la adquisición de despensas para personas de escasos recursos del Seccional de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2019, requerido por Presidencia Seccional de Anáhuac municipio de Cuauhtémoc, Chih.

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 13 al 22 de julio de 2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Miércoles 17 de Julio de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el martes 23 de julio de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en Avenida Ignacio Allende número 15 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DEL SERVICIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

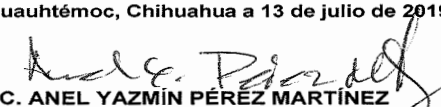
- El proveedor con quien se celebre el contrato, deberá realizar la entrega de los bienes de acuerdo los requerimientos de la Presidencia Seccional de Anáhuac del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago correspondiente de manera mensual y a la presentación del comprobante fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

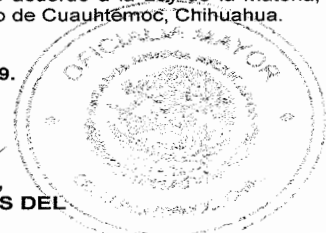
D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 13 de julio de 2019.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002**

El Municipio de Uruachi, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutará con recursos del Programa de Infraestructura Deportiva del ejercicio presupuestal 2019.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
26600438	Construcción de Polideportivo, en la localidad de Uruachi, del Municipio de Uruachi, Chihuahua	Viernes 19 de Julio del 2019 a las 10:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Martes 23 de Julio del 2019 a las 12:00 hrs. en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Miércoles 24 de Julio del 2019 a las 15:00 hrs.	Sábado 27 de Julio del 2019 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Uruachi	Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2019. Plazo de 153 días naturales	\$2,400,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reuniones o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago de participación, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Uruachi el pago no reembolsable de \$700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las participaciones, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Uruachi, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 24 de Julio del 2019, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Uruachi in sito Palacio Municipal, S/N en Uruachi, Chih., Col. Centro, Código Postal 33300, teléfono 6354568128 del Estado de Chihuahua., el cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

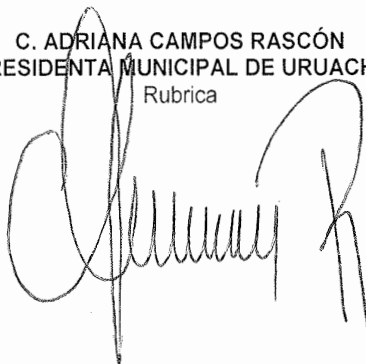
La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Uruachi, Chih. a 13 de Julio del 2019.

**C. ADRIANA CAMPOS RASCÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUACHI.**

Rubrica




**AYUNTAMIENTO
URUACHI, CHIH.
2018 - 2021**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

ACANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1096/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABRIL DIANA GONZALEZ RUIZ, en contra de CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. --
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día cuatro de abril del año en curso, presentado por el Licenciado NOE FRANCISCO MUÑOZ ESCARCEGA, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En cuanto a su diversa petición, dígamele que una vez que acredite lo anterior, se acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, POR MEDIO DE **CEDULA** EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E : -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE SÁENZ.

Por medio del presente se le comunica que en el expediente **375/2019** como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **RIGOBERTO ARMENDARIZ GARCÍA**, quien demanda la rectificación de asientos contenidos en el ejido CAÑADA ANCHA, Municipio de OJINAGA, Chihuahua, relativo a la inscripción de losa cuerdos de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en lo referente al solar 01. Manzana 01, zona 05, con superficie de 2978.178 metros, el cual fuera asignado por error a JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE SÁENZ, siendo lo correcto a RIGOBERTO ARMENDARIZ GARCÍA; por lo tanto se les emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 13 de junio de 2019

LIC. ARACELI SÁNCHEZ NERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 852/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR Licenciado RUBÉN ALFREDO GUTIÉRREZ PACHECO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de mayo del año en curso en este Tribunal, por el LICENCIADO CRISTÓBAL EDUARDO SAENZ ESCÁRCEGA con la personalidad que tiene reconocida en autos, en atención a lo que solicita, y toda vez que se encuentra acreditado dentro del presente sumario el desconocimiento del lugar donde se halla ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ, así como quien legalmente lo represente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 624 del Código Civil del Estado, cítese a éste último, por medio de edictos los cuales contendrán un extracto del auto de radicación de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en otros tres periódicos de su último domicilio, y si no los hay, en tres de los de mayor circulación en la República, los cuales se publicarán durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término que no será menor de tres meses ni mayor de seis, en el entendido de que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí o a través de apoderado legal, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, este Tribunal dictará las providencias necesarias para tal efecto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 629 del Código sustantivo en consulta. NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el Licenciado RUBÉN ALFREDO GUTIÉRREZ PACHECO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de agosto del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se acredite la declaración de ausencia y en su momento la declaración de presunción de muerte de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. En primer término, este Tribunal estima oportuno puntualizar que como en el presente asunto se encuentran involucrados derechos de dos menores de edad, se hace de su conocimiento que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad del mismo y de evitar la publicidad indebida durante este juicio no se mencionaran sus nombres completos, sino únicamente las iniciales con las que se integran, siendo éstas "A.F.L.R. Y J.V.L.R." lo anterior en cumplimiento a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores "Reglas de Beijing", en concreto la siguiente: "8. Protección de la intimidad. 8.1 Para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetarán en todas las etapas el derecho a los menores a la intimidad." Desele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga las manifestaciones correspondientes que a su representación social convenga. Previo a ordenar la citación de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ, por medio de edictos, y a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio o paradero de éste, y toda vez que el accionante señala que el último domicilio lo fue el ubicado en calle Quinta número 307, de la Colonia XEOH, de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, así como lugar de trabajo en el Balneario OASIS, ubicado en la Boquilla, Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por lo que gírense atentos oficios al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua, así como al de San Francisco de Conchos, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan comisionar los elementos a su cargo, que sean necesarios, para que se avoquen a la localización y búsqueda del antes mencionado, de conformidad con los establecido en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y para ese efecto comuníquese los últimos domicilios conocidos de ésta. De igual forma, gírense atentos oficios con los insertos necesarios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como de San Francisco de Conchos, Chihuahua, y Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado e Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los datos de registro de dichas dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ. Y toda vez que el domicilio más cercano a esta localidad del Instituto Nacional Electoral, se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al Juez de lo Familiar Competente en turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento oficio a dicha institución con domicilio conocido en esa localidad, a fin de que informe a este Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ, se hace saber a la acausante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto. De igual forma, gírese oficio a Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado y Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informen si existe registro de bien mueble e inmueble, respectivamente, a favor de ALEX HUMBERTO LUCERO MARTÍNEZ; haciéndoles saber a dichas autoridades que están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales, en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder, cuando para ello fueran requeridos, los Tribunales tiene las facultades y el deber de completarlos a través de los medios de apremio más eficaces, para que cumplan esta obligación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Asimismo, previo a nombrar depositario dentro del presente asunto deberá notificarse personalmente a DORA ISELA REZA URBINA, en el domicilio ubicado en calle Quinta número 307, de la Colonia XEOH, de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, la radicación del presente juicio, lo anterior, a fin de que haga valer lo que a su derecho corresponda, de igual forma se previene al acausante para que exhiba en original las actas de nacimiento que exhibe. Visto lo anterior, tómense los autos al Oficial Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que lleve a cabo la notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Adjetivo Aplicable, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a la Licenciada KARLA YADIRA RAMÍREZ LÓPEZ, y se le previene para que designe domicilio para tales efectos en esta ciudad, en el entendido de que en caso de ser omiso a dicha prevención las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de listas que se fijen en el Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial, Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ

RUBEN ALFREDO GUTIERREZ PACHECO

801-56-60-64-68-72-76-80

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 582/16, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por C. ALVARO GAMEZ CASTAÑEDA, en contra de C. EDUARDO RAFAEL FLORES HIDALGO, existe un auto que a la letra dice: -----

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** - A sus autos en el Expediente Número 582/2016 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintiuno de junio del año en curso por parte de la **C. LIC. LAURA PATRICIA GAYTAN CASTILLO, e interpretando su petición, dado que el fundamento que indica no es aplicable a la materia,** con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las **DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CINCO DE MAYO NUMERO DOCE DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 187.65 MTS.2 (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORESTE MIDE 9.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAMON HOLGUIN; 2 AL 3 SURESTE MIDE 19.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAMON HOLGUIN; 3 AL 4 SUROESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; Y 4 AL 1 NOROESTE MIDE 19.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MIGUEL ESPINOZA; LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 68, A FOLIO 69, DEL LIBRO NUMERO 387 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$542,560.00 (SON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$361,706.66 (SON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. - NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL **C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----**

----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 6922 :cpgg. -----

----- EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. JIMENEZ, CHIH; A 02 DE JULIO DEL 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

EDUARDO RAFAEL FLORES HIDALGO

802-56-57-58

-0-

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 948/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese el escrito presentado por el Licenciado [MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES] recibido el dos de julio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [casa habitación ubicada en calle Rinconada de la Sierra de Neiba número 4421 del Fraccionamiento Rinconadas de la Sierra VI (Lote 11, manzana 12) de esta ciudad, con área privativa de 180.0000 M2., y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con calle Rinconada de la Sierra de Neiba; 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote 10; 3 al 4 fondo 8.0000 metros con Fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote No. 12 clave catastral 430-112-011]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$2,595,562.60 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$1,730,375.00 UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expidanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Notifíquese a [VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ] el presente proveído por medio de listas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chih., a 8 de Julio de
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



VÍCTOR MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ

803-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número E7 131/14, relativo al juicio TERCERÍAS, promovido por CARLOS GUILLERMO GARCÍA CISNEROS, en contra de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. y LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - Por presentado CARLOS GUILLERMO GARCÍA CISNEROS, con su escrito, documentos y copias que acompañan, recibidos en Oficialía de Turnos el día cinco y en este juzgado el día seis de febrero de dos mil catorce, téngasele promoviendo TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación con el expediente número 1346/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como ejecutante con domicilio ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810; en contra de LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ como ejecutado, con domicilio ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810 ambos en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, emplácese, córrase traslado al ejecutante y al ejecutado, para que dentro del término de TRES DÍAS, que se contarán a partir del día siguiente de la notificación que se haga, se presenten a este juzgado a contestar la demanda de tercería entablada, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Túrnese estos autos a la oficina central de notificaciones y ministros ejecutores, a fin de que oportunamente practiquen el emplazamiento correspondiente. Hágase la debida anotación en el juicio principal. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones, así como toda clase de documentos el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda. De conformidad con los artículos 65, 118, 791, 792, 793, 794, 795, 801, 802, 803, 805 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - Por presentada la C. LICENCIADA [ROSA MARÍA VEGA ROY], con su escrito recibido el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de [LIZETTE MUÑOZ MARTÍNEZ], es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda de tercería entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. Y OTRA

805-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA-

En el expediente número **E8-753/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA, existe los siguientes:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Hágase del conocimiento a las partes que a partir del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, funge como titular de este Juzgado la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito y anexos signado por la LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, con el carácter de Apoderada de la parte actora; visto lo solicitado se le tiene dando cumplimiento a la resolución emitida el día cuatro de abril del año dos mil dieciséis, por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Chihuahua con residencia en esta ciudad, derivado del Juicio de amparo número 808/2015-IV, promovido por JOSEFINA VIDRIO OLIVERA en contra de la Suscrita Juez; exhibiendo los dos juegos de traslado a fin de llevar a cabo el emplazamiento en los términos del auto de radicación; por lo anterior y por ser el momento procesal correspondiente se le tiene presentando el escrito de la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con el carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredito con copia certificada de la escritura publica número 15,401 (Quince mil cuatrocientos uno), otorgada ante la fe del Notario Público número 42 (Cuarenta y dos) de Monterrey, Nuevo León, LICENCIADO JOSÉ ASEFF MARTÍNEZ en fecha quince de Mayo del dos mil ocho. En tal virtud se le reconoce la personalidad a la letrada referida para actuar con las facultades que dicho poder le otorga y con la que actuara en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. ---

Téngasele a la ocursoante en su carácter de Apoderada Legal de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de JOSÉ MARIANO PONTON CALDERÓN y JOSEFINA VIDRIO OLIVERA, quien puede ser emplazado y llamado a juicio en el domicilio ubicado en calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, por el pago a que alude en su escrito de cuenta, el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio hasta la liquidación total del adeudo. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. - Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10055 casa dos del Fraccionamiento El Paraíso de esta ciudad, inscrita bajo el numero 83 a folios 88 del Libro 4313 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. ---

En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Tórñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se sirva emplazar a los demandados en el domicilio señalado, por lo que con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuvieran, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. ---

Hágase saber a los demandados que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. ---

Téngasele señalando a la promovente como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Melquiades Alanís número 5810, colonia Partido Díaz de esta ciudad y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. LICENCIADOS OMAR GARCÍA y/o CHRISTIAN LIZBETH DÍAZ PULIDO y/o YUREN RAMIRO RODRÍGUEZ RÍOS. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día nueve de noviembre del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena su emplazamiento por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. ---

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE MARIANO PONTON CALDERON Y OTRA 804-56-58-60

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. EDGARDO GONZÁLEZ URANGA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CARLOS MONTOYA FRACCIONAMIENTO LA CAMPEÑA EN VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE **225.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	12.90 M	CALLE CARLOS MONTOYA LOTE 12
2-3	SURESTE	18.75 M	
3-4	SUROESTE	12.00 M	JOSUE BORDIER LOPEZ LOTE 14
4-1	NOROESTE	18.75 M	

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **975/1821** FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 11:30 HORAS DEL DIA **26 DE JUNIO DE 2019**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DE 2019.
2018-2021
ATENTAMENTE

Unidos transformaremos
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

EDGARDO GONZALEZ URANGA 810-56-58

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MANUEL ÓSCAR QUINÓNEZ REYNA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **PROGRESO DE LA COMUNIDAD DE TALAMANTES, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE **204.12 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	Sureste	36.99 M	LAURA LORENA PEREZ TARIN
2-3	Suroeste	2.82 M	RAMÓN MORENO
3-4	Noroeste	33.49 M	PROFESOR
4-1	noreste	9.33 M	CALLE PROGRESO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **976/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:30 HRS DEL DIA **26 DE JUNIO DEL 2019**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DEL 2019.
2018-2021
ATENTAMENTE

Unidos transformaremos
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

MANUEL OSCAR QUINÓNEZ REYNA 811-56-58

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. JESUS MANUEL VARELA CHAVIRA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **GOMEZ FARIAS S/N EN VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** CON UNA SUPERFICIE DE **200.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	ESTE	10.00 M	MARIA DEL CARMEN ARRIETA FRANCO
2-3	SUR	20.00 M	JESUS MANUEL VARELA CHAVIRA
3-4	OESTE	10.00 M	CALLE GOMEZ FARIAS
4-1	NORTE	20.00 M	TRINIDAD VILLA CHAVIRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **974/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 HRS DEL DIA **26 DE JUNIO DE 2019**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DEL 2019.
2018-2021
ATENTAMENTE

Unidos transformaremos
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

JESUS MANUEL VARELA CHAVIRA 812-56-58

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. JULIAN HERNÁNDEZ MIRANDA** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE(S) **20 DE NOVIEMBRE S/N DE VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA**, CON UNA SUPERFICIE DE **2.000 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORESTE	8.60 M	JULIAN HERNANDEZ MIRANDA
2-3	NOROESTE	2.20 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SURESTE	8.50 M	CALLE 20 DE NOVIEMBRE
4-1	SUROESTE	3.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **970/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 10:00 HRS DEL DIA **26 DE JUNIO DE 2019**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DE 2019.
2018-2021
ATENTAMENTE

Unidos transformaremos
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

JULIAN HERNANDEZ MIRANDA 813-56-58

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. GLORIA ANGELINA MAYNEZ SOTO** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **GUADALUPE VICTORIA Y CALLEJÓN SIN NOMBRE, COLONIA EL LLANO EN VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA,** CON UNA SUPERFICIE DE **59.90 METROS CUADRADOS** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	7.80 M	HECTOR HUGO BURCIAGA CENICEROS Y CONDUENOS
2-3	SURESTE	10.40 M	CALLEJÓN SIN NOMBRE
3-4	SURESTE	9.50 M	CALLEJÓN SIN NOMBRE
4-1	NOROESTE	10.40 M	CALLE GUADALUPE VICTORIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **973/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES 4 A LAS 11:00 HRS DEL DIA **26 DE JUNIO DE 2019**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE PRESIDENCIA MUNICIPAL

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DE 2019.

ATENTAMENTE

Unidos transformamos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

GLORIA ANGELINA MAYNEZ SOTO

814-56-58

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente número **41/06**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. MARTIN G. NAKAMURA GONZALEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ**, en contra de **ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ**, existe un auto que a la letra dice: **CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

--- Por presentado el **LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ ANDUJO**, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicitan los señalan las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la audiencia de **REMATE EN QUINTA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: **100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCION 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ.** Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de **\$1,125,211.50 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)**, que resulta de haber realizado una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y como **postura legal** la cantidad de **\$750,141.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el **Periódico Oficial del Estado**, en un **Periódico de Información de circulación amplia** de esta Entidad federativa y en el **Tablero de Avisos** de este Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1411 y 1412** del Código de Comercio y **469 y 474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFÍQUESE:

- Asi, lo acordó y firma el Licenciado **ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2019

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

806-56-57-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ADRIÁN ALEJANDRO QUIÑÓNEZ DÍAZ Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número **39/2019**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, promovido por **Verónica Hernández García**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de mayo del dos mil diecinueve.

(...) Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se deja sin efectos la solicitud de informes y la búsqueda de domicilio ordenadas en el auto de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve y, en su lugar, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [**Verónica Hernández García**] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [**Adrián Alejandro Quiñónez Díaz**], quien al día de hoy cuenta con la edad de [**treinta y seis**] años y estado civil [**casado**] con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de **sociedad conyugal** y de ocupación **empleado**, cuya desaparición fue denunciada desde el veinticinco de mayo del dos mil nueve ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, siendo la última fecha en que se tuvo conocimiento de su paradero el veintiuno de mayo del dos mil nueve, mientras circulaba de Chihuahua a Sonora.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [**Adrián Alejandro Quiñónez Díaz**] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución. (...)

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, **Jaime Antonio Acevedo Maldonado**, ante el Secretario Judicial, **Margarito Neira Aguirre**, quien da fe de lo anterior. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2019.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

MARGARITO NEIRA AGUIRRE

VERONICA HERNANDEZ GARCIA

627-48-52-56-60-64-68-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1974/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MANUEL VARGAS, en contra de MARÍA ELENA GARZA MONTALVO, existe un auto que en su parte conducente señala: -----

"--- En Ciudad Juárez, Chihuahua; a doce de junio de dos mil diecinueve. ---
 ---tomando en consideración que a foja 1160, se encuentra agregado el certificado de existencia de gravamen a que se refiere el artículo 725 del Código Adjetivo, deberá procederse a la venta judicial, en primera almoneda, del bien localizado en el fraccionamiento El Colegio, de esta localidad, conformado por el lote 169 y mitad oriente del lote 171, con una superficie de 538.75361 metros cuadrados, así como la finca en él construida, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, con el número 37, folio 37 del libro 4590, de la sección primera, cuyas medias, rumbos y colindancias, son las siguientes: Del punto 1 al 2, SE 85°32'00" (ochenta y cinco grados, treinta y dos minutos, cero segundos), mide 17.73 y linda con la Avenida Vicente Guerrero; del 2 al 3, SW 1°17'42" (un grado, diecisiete minutos dos segundos), mide 7.83 metros; del 3 al 4, SW 1°17'40" (un grado, diecisiete minutos, cuarenta segundos), mide 12.30 metros, lindando por esos dos lados con propiedad particular; del 4 al 5, NW 85°32'00" (ochenta y cinco grados, treinta y dos minutos, cero segundos), mide 18.66 metros y linda con lote 173; del 5 al 1 de partida para cerrar figura, NW 4°28'00" (cuatro grados, veintiocho minutos, cero segundos), mide 29.50 metros y linda con lote 168 y mitad poniente del lote 171. -----

--- Ese inmueble, deberá ser subastado en una cantidad no menor a \$3'347,463.50 M.N., (Tres millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 50/100 Moneda Nacional), equivalente al término medio aritmético de los valores comerciales que le fueron otorgados y a que se hizo referencia en los párrafos que anteceden, debiendo ser su postura legal, la cantidad de \$2'231,642.33 M.N., (Dos millones doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 33/100 Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes del término medio aritmético mencionado.
 --- Por lo tanto, deberá anunciarse su venta y convocar a postores a subasta pública, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico mayor circulación en esta ciudad, así como deberá publicarse un tanto de ellos, en los estrados del Juzgado y a petición de cualquiera de las partes, a su costa. -----
 --- La venta del bien podrá anunciarse también en cualquier otro medio escrito de publicidad, para convocar a postores. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo, en primera almoneda, la venta judicial."

NOTIFIQUESE

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO. JUEZ.
 LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-
 SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE PUBLICA AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MARIA ELENA GARZA MONTALVO

-0-

777-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA PEREZ DUARTE Y TRINIDAD PEREZ FELIX.

En el expediente número 266/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OFELIA AVALOS GALAVIZ, en su contra, se dictó un acuerdo que a su letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. OFELIA AVALOS GALAVIZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. ----- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que Señala en su escrito de cuenta, a los CC. MARIA PEREZ DUARTE Y TRINIDAD PEREZ FELIX con domicilio ubicado en Calle Venezuela número 405 norte, Zona Centro de esta Ciudad, -----
 --- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. -----
 --- Túrnense los autos a la Central de Actuarios de este Distrito, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. -----
 --- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Aserraderos número 2834 Colonia Agustín Melgar de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ALMA ROSA SANCHEZ MARTINEZ Y/O HECTOR RENE SANCHEZ GARDEA. -----
 --- NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---
 --- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ANTONIO VENZOR MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil dieciséis así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----
 --- NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih. 12 de Junio del año 2018
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARIA PEREZ DUARTE Y OTRO

-0-

771-52-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 22 de Marzo del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. RAQUELINA CERVANTES CARRILLO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 603.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	JUVENAL PRIETO SANCHEZ	20.80 m
2 al 3	CALLE JUAREZ	23.60m
3 al 4	CALLE IGNACIO RAMIREZ	30.60 m
4 al 1	PARCELA MUNICIPAL	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 22 de Marzo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 009 con el número expediente 1079.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAQUELINA CERVANTES CARRILLO 791-54-56

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 22 de Marzo del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 244.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	15.00 m
2 al 3	CALLE JUAREZ	16.40m
3 al 4	RAQUELINA CERVANTES CARRILLO	20.80 m
4 al 1	PARCELA ESCOLAR	12.00 m

Mismo que quedo registrada el día 22 de Marzo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 010 con el número expediente 1080.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUVENAL PRIETO SANCHEZ 793-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 18 de Junio del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

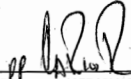
De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. JAIME RAMIREZ SANTILLAN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE ARTEAGA** con una superficie aproximada de 698.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	21.50 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	32.50m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	21.50 m
4 al 1	CALLE ARTEAGA	32.50 m

Mismo que quedo registrada el día 18 de Junio del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 032 con el número expediente 1103.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME RAMIREZ SANTILLAN 795-54-56

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. AMELIA BUSTILLOS TREVIZO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN **CALLE ALDAMA Y 15ª. DE CD. LA JUNTA, MPIO Y DTO. DE GUERRERO, CHIH.** CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 561.92 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION TOTAL DE 147.65 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-20-23-34	22.38 M	CALLE 15ª.
2-3	NE-69-52-56	24.95 M	SENAIDA BUSTILLOS RAMIREZ
3-4	SE-20-43-11	22.55 M	ANA LUISA HERNANDEZ VALENZUELA
4-1	SW-70-16-06	25.08 M	CALLE ALDAMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1620, A FOJAS NÚMERO 80-A OCHENTA EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 10 DE JUNIO DE 2019

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**

Calle Altamir y Dr. Brondo sin C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (636) 586-0262

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AMELIA BUSTILLOS TREVIZO

797-54-56

-0-

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

--- En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve al servidor público Gonzalo Zamarrón Tena, Celador "C" adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, ahora Policía de Seguridad y Custodia de conformidad al transitorio decimocuarto del DECRETO No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O., por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; Acuerdo de Inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: **"PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número DII-1602/2019, recibido en esta Comisión en fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, para iniciar el procedimiento de separación en contra del servidor público Gonzalo Zamarrón Tena"** y **"TERCERO.- ...que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmandolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el acuerdo; que puede ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndole que de no hacerlo, no le serán recibidas las mismas, con excepción de las supervinientes; que con fundamento en el numeral 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo; de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua."**; en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, 193, 195 fracción IV, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y: -----

SE ACUERDA -----

--- **PRIMERO.-** Notifíquese mediante edictos al servidor público Gonzalo Zamarrón Tena, respecto al Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Separación de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve, registrado en el libro de gobierno con el número CHJ/24/2019-VI; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que en esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, sigue un Procedimiento de Separación en su contra, y en consecuencia,

esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que las copias de dicho Acuerdo de Inicio, un tanto del oficio número DII-1602/2019, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-200/2017, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en la Avenida Paseo Bolívar, Número 712, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.-----

--- **SEGUNDO.-** Se hace de conocimiento del servidor público Gonzalo Zamarrón Tena, que una vez realizada la notificación por edictos del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, y realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga esta Comisión al servidor público Gonzalo Zamarrón Tena, para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.-----

--- **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 184 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, agréguese a los autos del presente Procedimiento de Separación número CHJ/24/2019-VI, las actas de referencia, a fin de que surta los efectos que haya lugar.-----

--- **CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaría General de Gobierno así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social de Gobierno del Estado.-----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firmó el Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado, actuando en funciones de Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete publicado en periódico oficial del Estado en fecha veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción I, 196 y 212 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública del estado de Chihuahua y sus Municipios.-----

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

--- La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, designado mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 193 fracción II y 212 segundo párrafo de la Ley antes citada.-

LIC. DANIEL ZAMUDIO GARCÍA

GONZALO ZAMARRON TENA

798-54-56

EDICTOS DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1329/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE BLANCA ESTELA CAMPOS GUTIÉRREZ Y ROBERTO AYALA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado [OSCAR REYES SARELLANO], recibido el trece de junio del año en curso. Como lo solicita, sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en autos; anónciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, siendo dicho bien el consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SOPOCLES NÚMERO 5527 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, LOTE 5, MANZANA 13, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

1. AL 2. FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE SOPOCLES, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 4; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON BARRA MUNICIPAL; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 6, CLAVE CATASTRAL 439-064-005], sirve para el remate la cantidad de [\$225,600.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)], que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de [\$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)], que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las [DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE] para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer, postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

N O T I F I C A T I O N E S. Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 18 de Junio de
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. JESÚS DELGADO PALACIOS Y
JESÚS PÁEZ VILLANUEVA.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1074/17, relativo al juicio TERCERÍAS, promovido por UBALDO SÁNCHEZ SÁENZ, en contra de JESÚS DELGADO PALACIOS Y JESÚS PÁEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por recibido el oficio número 408/19, recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve, que remite el LIC. MIGUEL ANGEL MERAZ GURROLA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, por medio del cual devuelve el expediente principal 1074/2017, y remite testimonio de la resolución pronunciada en el Toca número 108/19 mediante el cual a fin de no dejar en estado de indefensión a [Jesús Páez Villanueva] parte demandada que se constituyó en rebeldía, conforme lo dispuesto en el artículo 504 en relación al 499, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación por edictos de la sentencia emitida en fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado y de aplicación supletoria a la materia mercantil. Expídanse los edictos respectivos. Hecho lo anterior, remítase de nueva cuenta el expediente principal a la Secretaría General del Tribunal, a fin de que sea turnado a la Sala del ramo civil que corresponda, para la sustanciación de la Alzada. Acúcese el recibo de estilo.

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2019.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 254, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO.

JESUS DELGADO PALACIOS Y OTRO

775-53-56

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1026/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, en contra de ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO, existe un auto que a la letra dice:

SENTENCIA DEFINITIVA. Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve... RESUELVO PRIMERO. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO. La señora [ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR], acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. El señor [ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO], incurrió en rebeldía. TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora [ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR], y el señor [ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO], contraído el día [veinte de febrero de dos mil nueve], ante el Titular de la [Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad], bajo el régimen de [sociedad conyugal]. CUARTO. Concluye la [sociedad conyugal] y su [liquidación], previo inventario deberá de efectuarse en ejecución de sentencia. QUINTO. No procede hacer condena en costas. SEXTO. Al causar estado esta Sentencia Definitiva, gírese oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio disuelto, celebrado el día [veinte de febrero de dos mil nueve], ante el Titular de la [Primera Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad], bajo el régimen de [sociedad conyugal], con el número de acta, [160], libro [958], folio [74]. SÉPTIMO. Notifíquese esta Sentencia Definitiva al señor [ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO], por [edictos], en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. OCTAVO. No procede hacer condena en costas. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así lo resolvió en definitiva y firma el Juez Titular del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO... LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



BLANCA ESTELA CAMPOS GUTIÉRREZ Y OTRO

786-54-56

-0-

ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO

785-54-56

-0-

Edicto de notificación

Erick Nivardo Torres Ramírez
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 651/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (declaración de ausencia de Erick Nivardo Torres Ramírez), promovidas por Adriana Rico Hernández, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis del mes y año en curso, presentados por [Adriana Rico Hernández] por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de [Erick Nivardo Torres Ramírez] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la declaración especial por ausencia [Erick Nivardo Torres Ramírez]; en relación con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la audiencia respectiva. Así mismo se admite la testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Erick Nivardo Torres Ramírez], teniendo como último domicilio el ubicado en la Calle Guazapares número 1139 del fraccionamiento Basaseachi de esta ciudad, y/o en la calle artículo 27 número 170 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Erick Nivardo Torres Ramírez].

Gírese atento oficio a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este tribunal, remita a este juzgado la copia certificada del Número Único de Caso 17-2016-0000113, correspondiente a 1 reporte de ausencia o extravío de [Erick Nivardo Torres Ramírez]

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Erick Nivardo Torres Ramírez].

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Erick Nivardo Torres Ramírez] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Asimismo, gírese atento oficio al Jefe del registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Benito Juárez a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Erick Nivardo Torres Ramírez] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Desé vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle 23 número 768 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a [Joselín González Torres]; y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual se encontró debidamente registrada la cédula profesional del licenciado [Miguel Ángel Miramontes Sánchez], se les tiene al Profesionista antes mencionado, autorizado en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, inciso f), 4, 39, 72, 104, 105, 202 y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 11 de abril de 2019

Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias

Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN VICTOR RAMOS GINER y MARCELLE SALAS VEGA, según el expediente número 1301/09, y

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN VICTOR RAMOS GINER y MARCELLE SALAS VEGA, mismo que fue celebrado el día nueve de marzo del año dos mil dos ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y las aclaraciones hechas al mismo, que aparece reproducidos en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Zaragoza, Juárez, Chihuahua, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 178 del libro número 164, a folio 119 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes el auto que antecede y el presente proveído por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.-
DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de divorcio contencioso, promovido por la señora ANGÉLICA LORENA HUERTA VILLALOBOS en contra del señor JOSÉ MAURICIO BELTRÁN ARTEAGA, según el expediente número 1304/2009, y ;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora ANGÉLICA LORENA HUERTA VILLALOBOS y el señor JOSÉ MAURICIO BELTRÁN ARTEAGA, el día diez de Diciembre del año dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1219 del libro número 53 a folio número 110 de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dieciocho de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora ANGELICA LORENA HUERTA VILLALOBOS y al señor JOSE MAURICIO BELTRAN ARTEAGA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 59.90

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** \$3,738.01
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** \$1,869.00
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** \$7.87

Anexo, por cada página \$1.00

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa \$1,118.47

Media página \$559.24

**Periódico Oficial y Anexo en formato
digital c/ejemplar** \$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

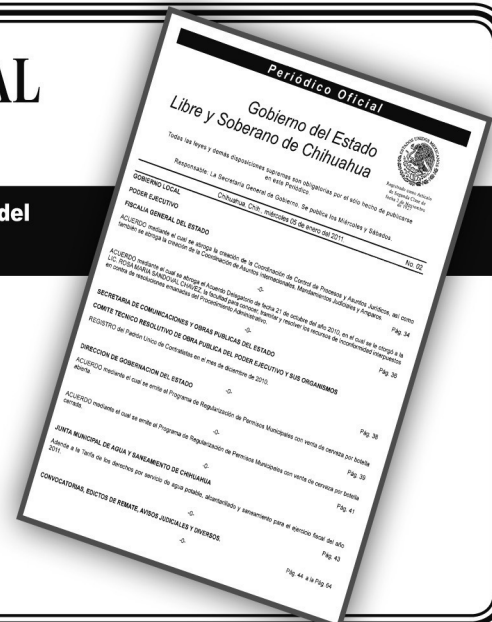
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial